



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de Mayo de 1994

Año XIII.— Núm. 63

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		Orden por la que se regulan las bases que han de regir la concesión de ayudas dentro de las convocatorias de Planes de Investigación	1.794
Orden por la que se convoca una beca de formación de personal investigador y once prórrogas de las otorgadas, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos	1.793	Orden por la que se convocan 6 Planes de Investigación para equipamiento para equipos de investigadores, gestionados por el Instituto de Estudios Riojanos	1.794
Orden por la que se convoca la concesión de ayudas a la investigación para el año 1994, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos	1.793		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Delegación de funciones de la Alcaldía	1.796

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Sustituto	1.796	Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular y Sustituto	1.796

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificación	1.796

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	1.796	Notificaciones apremiados domicilio desconocido	1.798
Notificación de iniciación de expediente sancionador	1.797	Notificación de apremio	1.799
Pliego de cargos	1.797		
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES			
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo			
Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	1.797		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	1.800	Aprobación definitiva de Ordenanzas	1.807
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre circulación de vehículos y de las Tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del Precio Público de canalones correspondiente al ejercicio 1994	1.800	Aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1994	1.811
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE RODEZNO	
Edictos de notificaciones de apremio	1.800	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992	1.811
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Delimitada entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela	1.802	Exposición pública de la 3ª Fase del Proyecto de Pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo	1.811
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificación de denuncia	1.802		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	1.818
Edictos	1.811	Edicto de subasta	1.818
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificaciones de sentencias	1.812	Sentencia	1.818
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Requerimiento	1.819
Edictos	1.813	Edictos	1.819
Notificaciones de sentencias	1.813	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	1.813	Edicto de subasta	1.819
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Notificación	1.819
Edicto de subasta	1.815	Edicto	1.819
Edicto	1.815	Notificación de embargo	1.819
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Cédula de notificación	1.815	Edicto de subasta	1.820
Edicto emplazamiento	1.815	Edicto	1.820
Edicto	1.815	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.820
Edictos de subasta	1.816	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto	1.816	Edicto	1.820
Cédula de citación	1.817	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE NAVARRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto	1.821
Citación	1.817	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE SORIA	
Edictos de subasta	1.817	Edicto	1.821
Notificación de sentencia	1.818	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE VITORIA	
Traslado Acta de subasta por nueve días	1.818	Edicto	1.821

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Concurso abierto en tramitación urgente para la contratación de "Adquisición, traslado y colocación de casetas cubre-papeleras"	1.821	Rececho de corzo en el monte 108 Dehesa Boyal	1.824
Adjudicación de la contratación de "Nueva edición de folletos y publicidad turística"	1.821	Subasta permiso de caza de corzo en rececho temporada 1994/95 en la Reserva Nacional de Cameros	1.824
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
Subasta pública para la contratación de las obras de renovación de la arteria de abastecimiento y de las redes de distribución de agua, saneamiento y pavimentación en la calle Obispo Juan García, antes Camino Murillo	1.821	Rececho de corzo en el monte 118 Agenza Pinar y Vaqueriza	1.825
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		MANCOMUNIDAD DE MONTES DE CANALES DE LA SIERRA, VILLAVELAYO Y MANSILLA DE LA SIERRA	
Enajenación viviendas de propiedad municipal en la c/ Frontón, c/ San Miguel y c/ Manantial	1.822	Subasta de caza de corzo a rececho	1.825
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Subasta de caza de ciervo de trofeo en rececho	1.825
Concurso para la contratación del suministro de un vehículo tipo "turismo" acondicionado y adaptado para el Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra	1.823	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa para la contratación de las obras de urbanización de la calle Teatro de Calahorra	1.823	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Cerámicas Cuartero S.A.	1.826
AYUNTAMIENTO DE NALDA		Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. José Miguel Alcalde Ortega	1.826
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la enajenación de varias parcelas de propiedad municipal en Viña Palacio	1.823		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de una carnicería	1.826	Solicitud de autorización para realizar obras de defensa en el cauce del río Cidacos, en Autol	1.826

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden n° 30, de 13 de Mayo de 1994, por la que se convoca una beca de formación de personal investigador y once prórrogas de las otorgadas, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos I.B.150

La Orden N° 28 de esta Consejería de 12 de Abril de 1.994, regulaba las bases reguladoras de la concesión de becas de formación de personal investigador, remitiéndose a las Ordenes anuales de convocatoria.

En cumplimiento de esta previsión, la presente Orden tiene por objeto convocar una beca de formación de personal investigador y prórrogar once ya otorgadas en años anteriores.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me viene conferidas por la vigente legislación,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convoca una Beca de Formación de Personal Investigador, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 12 de Abril de 1.994, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n° 47 de 19 de Abril de 1.994, y las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Artículo 2º.— El número de Becas convocadas para el ejercicio de mil novecientos noventa y cuatro, es de una, con una dotación anual a determinar en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico.

En la Resolución de concesión, se especificará el importe de la misma, que en ningún caso excederá de 1.350.000.— ptas., debiendo destinarse a gastos de investigación o a la realización de Cursos de Doctorado, distribuyéndose el resto de la cuantía en asignaciones mensuales a percibir por el beneficiario, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de justificación y comprobación, a que se refieren las Bases Reguladoras de las Becas objeto de la presente convocatoria.

El pago de las asignaciones mensuales se realizará a mes vencido, iniciándose inmediatamente después de suscribir el Convenio, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

Para el pago de la sexta, y subsiguientes asignaciones mensuales, será preciso haber hecho entrega de la Memoria semestral a que se refieren las Bases que regulan la presente convocatoria, que deberá haber obtenido el Visto Bueno del Director del Departamento.

Artículo 3º.— La beca otorgada será susceptible de prórroga por un periodo máximo de tres años.

Artículo 4º.— Quienes deseen acogerse al disfrute de la Beca convocada, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Sr.

Director del I.E.R. en el plazo de un mes computado a partir de la publicación de la presente Orden, según modelo Oficial que será facilitado en las dependencias de dicho organismo, y con cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

Artículo 5º.— Otorgadas las Becas, con determinación de sus cuantías, mediante Resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, los beneficiarios de las mismas vendrán obligados a concluir el Convenio-Tipo cuyo modelo normalizado obra en la Secretaría General del I.E.R., en un plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del otorgamiento de la Beca.

La misma obligación y en el mismo plazo, será exigible para el beneficiario expectante, en el caso de que accediera al disfrute de la Beca.

A este efecto, y en cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras, el número de beneficiarios expectantes que puede incluirse en la propuesta del Tribunal Calificador, será de uno.

Artículo 6º.— El plazo máximo para hacer entrega de la 2ª Memoria semestral, será de dos meses computados desde el día de finalización del periodo de disfrute de la Beca.

Transcurrido el mismo sin que dicha obligación se hubiera cumplido el beneficiario incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.

El plazo de presentación podrá ser prorrogado por el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta motivada del Sr. Director del I.E.R., cuando concurran circunstancias que queden debidamente acreditadas en el expediente.

Disposición Transitoria.— Mediante la presente Orden, se procede a convocar once renovaciones de Becas otorgadas en anteriores ejercicios, con sujeción al siguiente régimen:

1º.— La cuantía de las Becas prorrogadas se establecerá en la Resolución de concesión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico de 1994, sin que, en ningún caso, pueda exceder de 1.350.000 ptas.

La distribución de dicha cuantía se realizará en las mismas condiciones en que se procedió a su otorgamiento, según establezca la Resolución de renovación.

2º.— Los beneficiarios de las Becas que deseen prorrogar el disfrute de las mismas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar ante el Sr. Director del I.E.R., y en el plazo fijado en el artículo 4º de la presente Orden, la correspondiente instancia, solicitando la renovación para el año 1994.

b) Depositar en la Secretaría del I.E.R. la parte del trabajo correspondiente al año 1993, si no se hubiera depositado ya.

c) Presentar la Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el periodo de prórroga con el visto bueno del Director de la Tesis Doctoral.

3º.— La prórroga en el disfrute de las Becas se acordará mediante Resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta del Director del I.E.R. y de conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador.

Disposición Adicional Primera.— Las nuevas Becas se entenderán otorgadas desde el primero de enero del presente año.

La prórroga en el disfrute de las Becas retrotraerá sus efectos a esta fecha, sin perjuicio del reajuste de los periodos de disfrute que sea preciso introducir para no exceder de las cuantías inicialmente otorgadas.

En todo caso, esta circunstancia se hará constar en la Resolución de renovación.

Disposición Adicional Segunda.— La eficacia de la presente Orden queda condicionada a la existencia de créditos suficientes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1.994.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Orden n° 31, de 13 de Mayo de 1994, por la que se convoca la concesión de ayudas a la investigación para el año 1994, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos I.B.151

La Orden N° 29 de esta Consejería, de 12 de Abril de 1.994 aprobaba las Bases que habían de regir la concesión de ayudas a la investigación, remitiéndose a las Ordenes anuales de Convocatoria.

En desarrollo de las mismas, por la presente disposición se convocan las ayudas a la investigación para el presente ejercicio.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convocan Ayudas a la investigación en las modalidades y con sujeción a las Bases Reguladoras, aprobadas mediante Orden de 12 de Abril de 1.994, publicadas en el B.O.R. n° 47 de 19 de Abril de 1.994, y las disposiciones contenidas en la presente Orden.

La dotación de cada ayuda y el número de las otorgadas queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico, sin que, en ningún caso, el importe de las mismas pueda exceder de cuatrocientas mil pesetas.

Artículo 2º.— Quienes estén interesados en la obtención de las Ayudas convocadas, y reúnan los requisitos fijados en las Bases, deberán presentar su solicitud ajustada a modelo oficial, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 3º.— De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el abono de la Ayuda económica otorgada se realizará en tres plazos.

El primero, con carácter de anticipado, será del 50% del total de la Ayuda otorgada. Otro 25% de la cuantía global se hará efectivo a la entrega de la memoria semestral con informe favorable del Director del Departamento correspondiente y el 25% restante, una vez entregado el trabajo, ya concluido, con el Visto Bueno del Director del Departamento al que corresponda, la conformidad del Director del I.E.R. y la entrega de los justificantes de los gastos realizados o las liquidaciones practicadas.

Disposición Adicional Primera.— La cantidad de la Ayuda se determinará en la Resolución de concesión, a propuesta del Director del I.E.R. y de conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador, en función de las disponibilidades presupuestarias.

El plazo para la presentación de los estudios objeto de las ayudas económicas será de un año, computable a partir de la fecha de otorgamiento.

De acuerdo con las Bases Reguladoras el Tribunal calificador podrá proponer una lista de beneficiarios expectantes, cuyo número no excederá de un tercio del de las ayudas otorgadas.

En caso de renuncia, o pérdida del derecho de disfrute de la ayuda, podrá otorgarse ésta al beneficiario expectante que corresponda, de conformidad con la propuesta del Tribunal.

Disposición Adicional Segunda.— La eficacia de la presente Orden queda condicionada a la existencia de créditos suficientes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1.994.

Disposición final.— La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 13 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Orden n° 38, de 13 de Mayo de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regulan las bases que han de regir la concesión de ayudas dentro de las convocatorias de Planes de Investigación
I.B.152

El Instituto de Estudios Riojanos al objeto de fomentar la investigación científica, viene convocando becas para la formación de personal investigador y ayudas a la investigación, con una periodicidad anual. El cuadro de medidas se completa con la convocatoria de Planes de Investigación que se conciben como instrumentos de financiación adecuada para programas de investigación de duración temporal superior.

La presente Orden pretende establecer las Bases que regirán el otorgamiento de ayudas económicas dentro de dichos Planes, con sujeción a las directrices normativas establecidas en el Decreto 12/1.992, de 2 de abril.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,.

DISPONGO

Artículo único.— Se aprueban las Bases que habrán de regir la concesión de ayudas otorgadas en el marco de las convocatorias de Planes de Investigación, y que se publican como Anexo de la presente disposición.

Disposición final.— La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Mayo de 1994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

ANEXO

I. OBJETO.

Son objeto de la Subvención regulada en las presentes Bases, los trabajos de investigación realizados por equipos de investigadores, coordinados con los distintos Departamentos del Instituto de Estudios Riojanos, en el marco de los Planes de Investigación que se convoquen, y que tengan por objeto las materias que estos determinen.

II. CONVOCATORIA.

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta del Instituto de Estudios Riojanos, convocará, con la periodicidad que permitan las disponibilidades presupuestarias de los respectivos ejercicios económicos, Planes de Investigación, en el que se especificarán las materias objeto de investigación y la cuantía de las ayudas a otorgar.

La Orden de convocatoria establecerá la posibilidad de prórroga.

III. REQUISITOS.

Podrán acceder a las ayudas reguladas en las presentes Bases, postgraduados universitarios que integren equipos de investigación multispecializados, cuyo Director Técnico sea Doctor, que atienda total o parcialmente el área técnica escogida.

IV. DOCUMENTACION.

Los Directores Técnicos de los equipos que deseen acceder a las ayudas deberán presentar, en el plazo establecido en la convocatoria, instancia ajustada al modelo oficial, a la que deberán adjuntar la siguiente documentación: :

— Curriculum vitae de cada uno de los investigadores que componen el equipo.

— Memoria relativa al estudio o investigación programado, que contendrá:

a) Esquema del trabajo planteado referido total o parcialmente a alguno de los temas establecidos en los Planes convocados y no superior a mil palabras.

b) Duración y presupuesto aproximado del proyecto completo en el que no podrán incluirse emolumentos personales.

Los datos incluidos en el curriculum y memoria se presentarán en folio DIN-A4, mecanografiados a doble espacio y numerados correlativamente.

V. COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección de los diferentes equipos que se integran en los diversos planes y accedan a las ayudas reguladas en las presentes bases,

estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Cultura.

Vicepresidente: El Sr. Director Del Instituto de Estudios Riojanos.

Vocales:

— Un especialista de cada una de las áreas de investigación propuestas, que ostente la condición de profesor Doctor permanente de Universidad, designado por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Director del I.E.R.

— El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, o persona que realice sus funciones.

— El Director de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en La Rioja.

— Los miembros de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos.

La Resolución del concurso, que será siempre motivada, especificará el nombre de los equipos y de los investigadores que lo componen, que hayan obtenido subvención, la cuantía de esta y el porcentaje que suponga sobre el presupuesto propuesto en la solicitud.

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La coordinación de la investigación de cada Plan, corresponderá al Director del Departamento correspondiente por razón de la materia, designado por el Director del Instituto de Estudios Riojanos.

VII. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Al objeto de regular el contenido y alcance de los derechos sobre la propiedad intelectual y el uso que el I.E.R. puede hacer de los trabajos de investigación presentados, los beneficiarios de la ayuda, a través del Director Técnico del equipo, deberán firmar el Convenio que será objeto de publicación, mediante Anexo a las respectivas Ordenes de convocatoria.

El incumplimiento de este deber, dará lugar a la pérdida del derecho de la subvención.

VIII. JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

La justificación de los gastos objeto de la subvención regulada en las presentes Bases, se realizará de la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 12/1.992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A este efecto, el Director del I.E.R., a propuesta del Director-Coordinador del Plan, podrá certificar la realización de gastos menores de difícil justificación.

El abono anual de la ayuda otorgada a cada Plan se realizará en tres plazos.

El primero, con carácter anticipado será del 50% del importe de la cantidad otorgada como subvención. Otro 25% de la cuantía global se hará efectivo a la entrega de la memoria semestral con informe favorable del Director del Departamento correspondiente, y el 25% restante, una vez entregado el trabajo anual, ya concluida, con informe favorable del Director del Departamento al que corresponda, del Director del I.E.R. y tras la entrega de los justificantes de los gastos realizados o de las liquidaciones practicadas.

Sin perjuicio de su justificación individualizada en cada expediente, con carácter general, los beneficiarios de las ayudas económicas quedarán eximidos de la obligación de prestar garantías sobre los anticipos de las subvenciones, a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que la investigación tuviera una duración plurianual, la propuesta de la Comisión de selección determinará, además de la cuantía otorgada, la periodificación en anualidades.

En tal caso, en el abono de la cuantía correspondiente a cada una de las anualidades, se mantendrá el fraccionamiento establecido en la presente Base. El último abono solo se hará efectivo tras la entrega del trabajo ya concluido y previo informe favorable del Sr. Director del I.E.R.

IX.— En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1.992, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma.

Logroño, 13 de Mayo de 1994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Orden n° 39, de 13 de Mayo de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convocan 6 Planes de Investigación para equipos de investigadores, gestionados por el Instituto de Estudios Riojanos
I.B.153

La Orden N° 38 de 13 de Mayo de 1.994, regulaba las Bases de concesión de ayudas económicas, en el marco de las convocatorias de los Planes de Investigación.

En dichas Bases señalaba que esta Consejería, con la periodicidad que permitieran las disponibilidades presupuestarias, convocaría Planes concretos de investigación.

En cumplimiento de dicha previsión, por la presente disposición se

convocan 6 planes de investigación.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convocan 6 Planes de Investigación para equipos de investigadores, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas mediante Orden N° 38 de 13 de Mayo de 1.994, publicadas en este mismo Boletín Oficial de La Rioja, y las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Artículo 2º.— El número de Planes de Investigación convocados para el ejercicio de 1994, es de seis, con una dotación máxima anual cada uno de 1.500.000.— ptas.

Las materias objeto de investigación de cada Plan son las siguientes:

— “Paleoecología de dinosaurios en los Cameros” (1.500.000.— ptas.).

— “Aplicación de técnicas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la ordenación del territorio de Cameros Viejo: interacciones con la ganadería extensiva, la conservación del suelo y la diversidad paisajística” (1.500.000.— ptas.).

— “La vivienda urbana y su desarrollo en zonas rurales de La Rioja Alta” (1.500.000.— ptas.).

— “Introducción a la Historia Actual de La Rioja” (1.500.000.— ptas.).

— “Fuentes para el estudio de la Filología en La Rioja:

1. Fuentes hispanolatinas” (1.500.000.— ptas.).

— “Estudio de factores biológicos y ambientales en el envejecimiento de la población de La Rioja” (1.500.000.— ptas.).

La cantidad de la Ayuda se determinará en la Resolución de concesión, a propuesta del Director del I.E.R. y de conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los criterios a valorar por el Tribunal Calificador, serán los siguientes:

— Mayor o menor adecuación del esquema del trabajo presentado a las directrices de los planes convocados.

— Mayor o menor innovación u originalidad del enfoque metodológico propuesto.

— La composición del equipo multidisciplinar.

— Cualquier otro que, deducible de las Bases Reguladoras, sea motivadamente explicitado por el Tribunal.

El plazo para la presentación de los estudios objeto de las ayudas económicas será de un año, computable a partir de la fecha del otorgamiento.

Artículo 3º.— Los Planes otorgados serán susceptibles de prórroga por un periodo máximo de 4 años.

No obstante, la eficacia de las prórrogas quedará condicionada a la existencia de créditos suficientes para dicho fin, en el respectivo ejercicio económico.

Artículo 4º.— Podrán acceder a las ayudas reguladas en las presentes Bases, postgraduados universitarios que integren equipos de investigación multidisciplinarios, cuyo Director Técnico sea Doctor, que atienda total o parcialmente el área técnica escogida.

Artículo 5º.— Los Directores Técnicos de los equipos que deseen acceder a las ayudas deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Sr. Director del Instituto de Estudios Riojanos en el plazo de 1 mes computado a partir de la publicación de la presente Orden, según modelo oficial que se publica como Anexo I de la presente Orden.

Artículo 6º.— Otorgadas las Ayudas mediante Resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, los beneficiarios de las mismas a través del Director Técnico del equipo, vendrán obligados a concluir el Convenio-Tipo cuyo modelo normalizado, se publica como Anexo II de la presente Orden, en el plazo de diez días hábiles.

El incumplimiento de esta obligación, por causa computable al beneficiario, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Mayo de 1.994.— El Consjero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

A N E X O I

D.
nacido en el día con residencia
en C.P. calle
nº teléfono y N.I.F. nº
como Director Técnico,

E X P O N E

Que vista la convocatoria de Planes de Investigación por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Cultura, Deportes y Juventud), cumpliendo con los requisitos necesarios para disfrutar de los mismos y deseando colaborar en el Plan “.....”

S O L I C I T A

Le sea admitida la presente instancia al correspondiente concurso, para lo cual acompaña a esta instancia una Memoria del Proyecto de estudio y

curriculum vitae.

Logroño, de de 1994

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
LOGROÑO.

D.
nacido en el día con residencia en
..... C.P. calle
nº teléfono y N.I.F. nº
como participante en el equipo que coordina el Dr.

E X P O N E

Que vista la convocatoria de Planes de Investigación por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Cultura, Deportes y Juventud), cumpliendo con los requisitos necesarios para disfrutar de los mismos y deseando colaborar en el Plan “.....”

S O L I C I T A

Le sea admitida la presente instancia al correspondiente concurso, para lo cual acompaña a esta instancia una Memoria del Proyecto de estudio y curriculum vitae.

Logroño, de de 1.994

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS.
LOGROÑO

A N E X O II

Concedido el Plan de Investigación de
de ptas. al equipo cuyo Director-Técnico es
D., para el
desarrollo del trabajo de investigación “.....”, por la
Comisión de Selección reunida a dichos efectos en fecha ... de acuerdo con
lo dispuesto en el Decreto 27/1984, de 19 de julio y 35/1992, de 28 de julio.

De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha ... por la
que se convocan Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos,
se establece el siguiente.

C O N V E N I O

D. Miguel Angel Ropero Sáez Por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

y D. (Director Técnico)
acuerdan:

1.— La Dirección del Plan presente corresponderá a los Doctores
D., Dirección Técnica del Plan y
D., Director-Coordinador durante el
transcurso completo del Plan, siendo responsables del mismo y su
cumplimiento ante el Instituto de Estudios Riojanos.

2.— La Concesión de un Plan de Investigación no significa que entre
el investigador y la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, exista otra
relación que la que se establece con cualquier otro Investigador Agregado
ni laboral, ni profesional de ninguna otra clase.

3.— La entrega de la cantidad aprobada se realizará de la siguiente
manera:

* Un primer plazo del 50% del total concedido.

* El 25% de la cuantía global, a la entrega del informe semestral, previo
informe del Director-Técnico, informe favorable del Director-Coordinador
del Plan y Certificado del Director del Instituto de Estudios Riojanos.

* El 25% restante una vez entregado el trabajo ya concluido con el visto
bueno del Director-Coordinador del Plan, Certificado del Director del I.E.R.
y los justificantes de los gastos realizados.

4.— La duración del Plan es de un año, pudiendo prorrogarse

anualmente, previa solicitud justificada de los directores del mismo, hasta el total de los años concedidos por la Comisión de Selección.

5.— El Director Técnico del Plan deberá presentar informes parciales de la marcha del trabajo al Director del Departamento correspondiente en el momento en que éste lo solicite y en periodos que no deberán superar los seis meses.

6.— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud podrá rescindir el plan concedido en el caso de incumplimiento por parte del equipo de investigación.

7.— La Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos estudiará si procede o no su edición y en qué condiciones de extensión, lo cual se comunicará al Director del equipo investigador en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrega del trabajo en el I.E.R.

8.— En la publicación de aquellos trabajos que por concierto previo o rechazo no sean editados por el I.E.R. deberá constar en lugar destacado

que el trabajo fue "Plan de Investigación becado por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, Instituto de Estudios Riojanos".

9.— En el caso de no publicarse quedará en depósito en los fondos no publicados de la Biblioteca del I.E.R. siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los 5 primeros años.

10.— El beneficiario, afirma conocer el contenido íntegro de las Bases de la convocatoria, sirviendo la firma del presente Convenio, como aceptación expresa de las mismas y reconocimiento de su carácter obligatorio.

Logroño, de 1.994

D. Miguel Angel Ropero Sáez. D.
DIRECTOR TÉCNICO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Delegación de funciones de la Alcaldía II.A.25

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

Que durante mi ausencia del municipio por vacaciones hago delegación de todas mis funciones posibles en derecho, desde el día de la fecha hasta mi regreso al municipio, al Teniente de Alcalde D. RODOLFO CALVO URÚNELA.

Baños de Río Tobía, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Convocatoria para la provisión de Juez de Paz sustituto II.B.89

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante el cual todos los interesados que aún no siendo licenciados y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción de ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Casalarreina a 5 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular y Sustituto II.B.90

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante los cuales los interesados que aun no siendo licenciados, y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Tirgo a 27 de Abril de 1.994.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación III.A.293

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a GRANJA EL MANANTIAL S.L., con último domicilio conocido en la C/ GRAN VIA Nº 45, de LOGROÑO (LA RIOJA), se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 24 de ENERO de 1.994, dictada en el expediente 93/070, por la que se le sanciona con multa de CIENTO

CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.—), por infracción al art. 3/3.3.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 379/84, de 25 de enero (BOE nº 49); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja Nº 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 5 de mayo de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (6154) III.B.747

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a TRINQUE S.A. con último domicilio conocido en NAJERA C/ San Jaime nº 15 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda

al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 18-2-93 en expediente número 509/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 5 de Mayo de 1994.— El Secretario General. Insértese.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6247)
III.B.759

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MERCAJOJA S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Tejerías, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 182/94 que literalmente dice:

“No presentar el Libro de Inspección e Incidencias correspondiente al establecimiento de su propiedad, denominado MERCA-RIOJA, en la inspección practicada el pasado día 8 de Marzo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 53.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. R.D. 593/1990, de 27 de Abril, sancionable con multa de hasta 5.000.000 de Ptas. Art. 61.4. c) del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de mayo de 1994.- El Delegado del Gobierno. Insértese, Fdo.: Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6246)
III.B.760

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN RAMON OJEDA TOBIAS con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. de La Paz, nº 67- 3º escalera Izda. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 172/94 que literalmente dice: “De mantener en funcionamiento el bar M-30 de su titularidad el pasado día 25 de febrero hasta las 2,45 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, con 30 personas en su interior efectuando consumiciones y la música en volumen alto que originaba molestias a los vecinos.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1.992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de mayo de 1994.- El Delegado del Gobierno. Insértese, Fdo.: Miguel Godia Ibarz.

Pliego de cargos (6245)

III.B.761

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MANUEL BOADO BELTRAN y D. JESUS MIGUEL VINUE LALINDE, con último domicilio conocido en Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha acordado lo siguiente:

“Acordada la iniciación del Procedimiento Sancionador a D. MANUEL BOADO BELTRAN y a D. JESUS MIGUEL VINUE LALINDE, por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación por D. MANUEL BOADO BELTRAN, en el bar Rift, sito en Logroño (La Rioja), de una máquina recreativa tipo “B”, modelo CIRSA GUAY, nº de serie 4886-A, de su Propiedad, que carece de guía de circulación y boletín de situación, según Acta de la Brigada Especial del Juego, de fecha 14-2-94, lo que supone infracción de los artículos 23.2, 49, 52.b) y d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 3.b) y 3.c) de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley.

Permitir o consentir por D. JESUS MIGUEL VINUE LALINDE dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 23.2, 49, 52.b) y d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1.990 de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 2.c) de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartado d) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos

previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 18 de marzo de 1.994.- El Secretario de la Comisión Nacional del Juego. Firmado: Miguel Angel Montañes Pardo”.

Logroño, 9 de mayo de 1994.- El Delegado del Gobierno. Insértese, Fdo.: Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (6155)

III.B.748

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a TRINQUE S.A. con ultimo domicilio conocido en NAJERA C/ San Jaime nº 15 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de SIETE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 17-2-93 en expediente número 508/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y ultimo del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 5 de mayo de 1994.— El Secretario General. Insértese.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (6156)

III.B.749

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a TRINQUE S.A. con último domicilio conocido en NAJERA C/ San Jaime nº 15 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 15-2-93 en expediente número 510/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 5 de mayo de 1994.— El Secretario General. Insértese.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (6157)

III.B.750

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Gabarri, con último domicilio conocido en c/ Valencia, 5 de Santo Domingo de la Calzada se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 14-3-1994 en el expediente número 782/93 por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts. por portar arma blanca el 17-3-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 5 de mayo de 1994.— El Secretario General. Insértese.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL
Y ASUNTOS SOCIALES**
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (6152)
III.B.751

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

PERCEPTOR: GUSTAVO APARICIO SAINZ

D.N.I.: 16.488.508

CUANTIA: 79.893,- PTAS.

PERIODO: DE 13-12-93 A 30-12-93

MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.

NORMATIVA: Art. 18,1 LEY 31/84 DE 2-8 (BOE 4-8-84).

PERCEPTOR: JOSE LUIS JIMENEZ MUÑOZ
D.N.I.: 16.483.278
CUANTIA: 120.180,- PTAS.
PERIODO: DE 07-12-93 A 30-12-93
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.
NORMATIVA: Art. 18,1 LEY 31/84, de 2-8 (BOE 4-8-84).

PERCEPTOR: PEDRO LEON GONZALEZ
D.N.I.: 16.414.302
CUANTIA: 12.304,- PTAS.
PERIODO: DE 09-12-93 A 12-12-93
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.
NORMATIVA: Art. 18,1 LEY 31/84, de 2-8 (BOE 4-8-84).

PERCEPTOR: MIGUEL BANQUE SERRA
D.N.I.: 36.915.299
CUANTIA: 68.499,- PTAS.
PERIODO: DE 19-10-91 A 18-07-92
MOTIVO: Error en cálculo de la base reguladora.
NORMATIVA: Art. 9 LEY 31/84, de 2-8 (BOE 4-8-84).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 3 de mayo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.752

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE

RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño, a 9 de Mayo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600033903	10/93-10/93	ANJAMAN, S.L.	T.G.GARATE, 60	LOGRO\O	94-2121	273431
1	2600033903	03/92-03/92	ANJAMAN, S.L.	T.G.GARATE, 60	LOGRO\O	94-2120	50100
1	2601000637	04/93-04/93	ARMAS VALGA\ON, JOSE JAVIER	BAILLEN, 1	LOGRO\O	94-2184	212051
1	2601001941	08/93-08/93	BENITO CONDE, J.T.	SANCHEZ RIO, 3	HARO	94-2200	82002
9	0900727285	01/91-02/91	CONDE RIOS, LUIS MIGUEL	PIÑAR, 84-2	STO.DOMING	94-2214	5742
1	2601001835	08/93-08/93	CONSERORO, S.L.	ESTAN.CAMPO,16	LOGRO\O	94-2198	47282
1	2600023085	03/92-03/92	CONSTNES. LOPEZ MAURENZA, S.L.	SAN ROQUE,S/M	STO.DOMING	94-1989	50100
1	2601002265	10/93-10/93	CONSTNES. MANDOJANA, S.L.	B.JR.HERMOSILLA	CASALARREI	94-2206	627020
1	2600023085	04/92-04/92	CONSTNES. LOPEZ MAURENZA, S.L.	SAN ROQUE,S/M	STO.DOMING	94-1990	50100
1	2600036677	10/93-10/93	CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA, S.L.	CARMEN MEDRANOS	LOGRO\O	94-2171	139588
1	2601002135	10/93-10/93	CONSTRUCCIONES RIO TOBIA, S.L.	BENEFICENCIA,11	LOGRO\O	94-2205	112064
1	2600032810	10/93-10/93	CONTRUCCION FORCADA, S.L.	R.ARGENTINA,8	LOGRO\O	94-2087	83035
1	2600030756	10/93-10/93	CORCHERA DEL NORTE, S.A.	CIRCUNDE, 7	LOGRO\O	94-2055	32480
1	2600035315	10/92-01/93	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94-2143	175000
1	2600035315	07/91-07/91	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION	V.GUEVARA,41	LOGRO\O	94-2144	50100
1	2600035315	06/92-08/92	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94-2142	200000
1	2600031060	10/93-10/93	DAHIDRO, S.A.(F. ANGUIANO S.)	AVDA.BURGOS,5	LOGRO\O	94-2064	86123
23	0100162221	04/92-06/92	DIAZ-LARRAURI PLACER,JUAN MANU	HUESCAM 82-4	C LOGRO\O	94-2256	9000
5	2600725117	11/93-11/93	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAM VIA,67	LOGRO\O	94-2224	24123
1	2600030719	10/93-10/93	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAM VIA,67	LOGRO\O	94-2054	67011
1	2600025866	10/93-10/93	GARCIA CONCEPCION, J. LUIS	OB.PUBLICAS,17	STO.DOMING	94-2007	38878
1	2600034224	10/93-10/93	GARCIA GARCIA, ELIAS	FUNDICION,3	LOGRO\O	94-2127	53468
1	2601001965	08/93-08/93	GARRAPUCHO LUENGO, MIGUEL ANGE	CHILE, 30	LOGRO\O	94-2201	30811
1	2600035908	01/92-01/92	GASTRONOMIA BASKA, S.A.	RESID. IREGUA	LOGRO\O	94-2150	70756
1	2600035908	03/92-03/92	GASTRONOMIA BASKA, S.A.	RESID. IREGUA	LOGRO\O	94-2152	110002
1	2600035908	02/92-02/92	GASTRONOMIA BASKA, S.A.	RESID. IREGUA	LOGRO\O	94-2151	72163
1	2600031195	07/91-07/91	GOMEZ GARCIA, ALFONSO	BENEFICENCIA 9	LOGRO\O	94-2067	50100
6	2601000938	10/92-10/92	GOMEZ MAYA, M ANGELES	VIEJO, S/M	BRIONES	94-2255	50100
5	2600708297	11/93-11/93	GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID	MURRIETA, 38	LOGRO\O	94-2216	24123
1	2600028702	01/93-01/93	GRUPO PINTURAS, S.A.L.	CIRCUNDE, 86	LOGRO\O	94-2032	235486
1	2600028702	02/93-02/93	GRUPO PINTURAS, S.A.L.	CIRCUNDE, 86	LOGRO\O	94-2033	243412
1	2600028702	01/93-01/93	GRUPO PINTURAS, S.A.L.	CIRCUNDE,86	LOGRO\O	94-2034	1903
1	2600031039	01/93-01/93	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2060	33036
5	2600715822	12/90-12/90	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2218	17487
1	2600031039	09/92-09/92	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2061	32729
1	2600031039	12/92-12/92	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2059	33505
1	2600031039	11/92-11/92	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2062	31919
5	2600715822	01/91-12/91	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2219	172251
1	2600031039	07/92-07/92	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA,52	LOGRO\O	94-2063	41703
1	2600012297	10/93-10/93	INDST.METALURG. PRILA	CTA.SARAGOZA K2	LOGRO\O	94-1977	762219

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2601001189	10/93-10/93	INMUEBLES Y EDIFICIOS CAMEROS	ALBERITE, 104	LOGRO\O	94-2191	1837303
1	2601001864	10/93-10/93	JAMARCO, S.L.	VARA DE REY, 9	LOGRO\O	94-2199	63329
1	2600032500	11/88-12/88	JIMENEZ PEREZ, M. ANGELES	BERATUA, 18	LOGRO\O	94-2084	180000
23	2600167672	04/92-06/92	LALINDE VIDORRETA, M. ISABEL	FUENMAYOR, 72	LOGRO\O	94-2257	9000
1	2600027202	10/93-10/93	LASA PICAVEA, CANDIDO	SAN ROQUE, 2	SAN VICENT	94-2016	55610
1	2600027202	12/92-02/93	LASA PICAVEA, CANDIDO	SAN ROQUE, 2	SAN VICENT	94-2015	50100
1	2600036347	08/93-08/93	LEVIGA, S.L.	SOMOSIERRA, 10	LOGRO\O	94-2165	182282
1	2600036347	05/93-05/93	LEVIGA, S.L.	SOMOSIERRA, 10	LOGRO\O	94-2164	299046
5	4800733714	06/90-06/90	LOPEZ SUAREZ, JOSE ROGELIO	PEREZ GALDOS, 73	LOGRO\O	94-2241	17487
1	2600009894	08/90-09/92	MADERAS OCON, S.A.	LOPE VEGA, 17	LOGRO\O	94-1976	50100
1	2600027704	10/93-10/93	MAQ. AGRICOLA VARGAS, S.A.	RTO. HERMOSILLA	STO.DOMING	94-2021	86830
5	2600715965	09/93-09/93	MARTINEZ RIOJA, VICTOR	SOMOSIERRA, 13	LOGRO\O	94-2220	24123
1	2601001602	10/93-10/93	MARIYA, S.L.	T.G.GARATE, 64	LOGRO\O	94-2195	109623
1	2600036544	10/92-10/92	MONCALVILLO PUEBLO, S.A.	LAS GAUNAS, 10	LOGRO\O	94-2167	50100
1	2600034018	06/93-06/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM.CARRETEL N17	LOGRO\O	94-2122	13327
1	2600034018	10/93-10/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM.CARRETEL N17	LOGRO\O	94-2124	50000
1	2600034018	04/93-05/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM.CARRETEL N17	LOGRO\O	94-2123	26653
1	2600036915	04/91-09/91	NEUVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGRO\O	94-2175	50100
1	2600027941	05/93-07/93	OFIMATICA 90, S.A.	A.SAGASTUY, 1	LOGRO\O	94-2022	1424566
5	2600725102	11/93-11/93	PEREZ CLAVIJO, GREGORIO	GRAN VIA, 55	LOGRO\O	94-2223	24123
1	2600033674	04/93-04/93	PEREZ MARTIN, JULIO OSCAR	D.NAJERA, 84	LOGRO\O	94-2111	31983
1	2601000212	10/93-10/93	PEREZ ROMERO, ELENA	VARA DE REY, 47	LOGRO\O	94-2178	26491
1	2601001001	10/93-10/93	PESCADOS LA ABUELA, S.L.	M.PELAYO, 11	LOGRO\O	94-2187	21242
5	0900722840	01/91-12/91	PINO PINO, ANA MARIA	V.GUEVARA, 5	LOGRO\O	94-2213	229668
5	0900722640	01/90-12/90	PINO PINO, ANA MARIA	V.GUEVARA, 5	LOGRO\O	94-2212	208255
1	2600033174	05/92-08/92	PINTURAS A.R., S.L.	T.G.GARATE, 20	LOGRO\O	94-2098	50100
1	2600028127	10/93-10/93	POLRIOJA, S.A.	P.CANTABRIA II	LOGRO\O	94-2024	11798
1	2601002505	08/93-08/93	QUINTANA MARTINEZ, ALFREDO	CRUCERO, 11	CASALARREI	94-2208	49296
1	2600028728	05/92-09/92	RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.	PZ.1 MAYO, 8	LOGRO\O	94-2035	50100
1	2600032847	10/93-10/93	RHOTAL, S.L.	ERAS STA.LUCIA	HARO	94-2088	7061
1	2601001099	10/93-10/93	RIOCLASIC, S.L.	CANTABRIA P-142	LOGRO\O	94-2189	219923
1	2600030960	10/93-10/93	ROMAITZ, S.A.	GRAN VIA, 22	LOGRO\O	94-2058	135061
1	2600034137	03/92-03/92	RONEORAMA, S.A.	P.CANTABRIA I	LOGRO\O	94-2125	50100
1	2601002045	08/93-08/93	RUIZ DE GOPEGUI DIEZ	PANT.LA GRAJERA	LOGRO\O	94-2204	28322
1	2600036578	04/92-04/92	SANGAR EMPRESA CONSTRUCT. S.L.	PN.SAN ADRIAN41	LOGRO\O	94-2169	43924
23	2600262667	02/93-02/93	SANTAMARIA FRAILE, SONIA	EBRO, 10-5 IED	LOGRO\O	94-2260	16317
5	2600704074	05/92-06/92	SANTOS GARCIA, JOSE	PEREZ GALDOS, 68	LOGRO\O	94-2215	42840
1	2600015483	10/93-10/93	SDAD. COOP. SAN MATEO	P.CANTABRIA P25	LOGRO\O	94-1978	165295
1	2600032342	10/93-10/93	S.A.T. VALCOR	PAR.LAS MANGAS	LOGRO\O	94-2078	221091
1	2600032342	01/93-09/93	S.A.T. VALCOR	PAR.LAS MANGAS	LOGRO\O	94-2079	97988
1	2601000337	08/93-08/93	S.I. TABIQUES Y TECHOS, S.C.	GONZ.BERCEO, 52	LOGRO\O	94-2179	114725
1	2601000337	10/93-10/93	S.I. TABIQUES Y TECHOS, S.C.	GONZ.BERCEO, 52	LOGRO\O	94-2180	56452
1	2600025773	10/93-10/93	TALLERES IBAÑEZ, S.A.	PRL.SAN LAZARO	LOGRO\O	94-2006	655454
1	2600036016	10/93-10/93	TRANSPORTES JORGE CONDE, S.L.	P.CANTABRIA II	LOGRO\O	94-2153	151449
1	2600033777	10/93-10/93	TRANSP.GRLES. CARGAS COMPLETAS	AVDA.MADRID, 17	LOGRO\O	94-2115	187352
1	2600024343	10/93-10/93	URBANA SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94-1996	91832
1	2600024343	08/93-08/93	URBANA, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94-1995	229614
5	4700718086	01/91-03/91	VALDES FERNANDEZ, PONCIANO	LINARES RIVAS65	HARO	94-2240	57417
1	2600025223	05/93-05/93	VICENTE JIMENEZ, JOSE M.	PLZ.DIANA, 1	LOGRO\O	94-2001	108472
1	2601001110	10/93-10/93	VIERTICA, S.L.	VARA DE REY, 9	LOGRO\O	94-2190	461503
1	2600030521	03/93-04/93	XORZANO TEJADA, SAMUEL	P.CANTABRIA II	LOGRO\O	94-2053	50100
1	2600214155	03/90-09/91	*VIGUERA MORON, ROBERTO	SOMOSIERRA, 9	LOGRO\O	94500297	882790

Notificación de apremio

III.B.753

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Aldeanueva de Ebro	ELAMRANI ABDEL OUAHID	06-Descub. Total	06-92 10-92	43.344
Calahorra	PINTURAS PEÑALEN S.L.	01-Descub. Total	07-93	130.819
Calahorra	PINTURAS PEÑALEN S.L.	01-Descub. Total	08-93	73.424
Calahorra	PINTURAS PEÑALEN S.L.	01-Descub. Total	09-93	137.017

Calahorra	PEDRO IG. MORENO COMAS	01-Descub. Total	06-93	703.256
Calahorra	PEDRO IG. MORENO COMAS	01-Descub. Parcial	04-93	87.721
Calahorra	PEDRO IG. MORENO COMAS	01-Descub. Parcial	04-93	43.266
Calahorra	PEDRO MORENO COMAS	12-Descub. Total	01-92 12-92	190.700

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra 5 de Mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
III.C.1171

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-3-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	13.915.000
2	Impuestos indirectos	2.450.000
3	Tasas y otros ingresos	8.321.000
4	Transferencias corrientes	4.511.000
5	Ingresos patrimoniales	550.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.021.349
	Total ingresos	40.768.349

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	9.300.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.568.349
3	Gastos financieros	300.000
4	Transferencias corrientes	1.700.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	20.500.000
9	Pasivos financieros	400.000
	Total gastos	40.768.349

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Peones: 2 plazas

Ordenanza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedillo, a 7 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos y de las Tasas de Recogida de Basuras y Alcantarillado y del Precio Público de Canales correspondiente al ejercicio 1994
III.C.1143

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Arrúbal (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 2 y 3 de Junio, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18,30 a 20,30 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este Impuesto que no satisfagan sus recibos los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 15 de mayo de 1994 al 15 de Julio de 1994.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades

bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrúbal a 4 de Mayo de 1994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.1144

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

ARTAS GARCIA MANUEL
Ave Numancia 31 CALAHORRA
STNO AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 1.824,-pts

ARFON DIEZ PEDRO
Pastelería 19 CALAHORRA
STNO AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

CANL PASCUAL TOMAS
General Iriarte 14 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

CERDAN RUIZ ROBERTO
Avda de la Estación 23 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

ESTARTE EUGENARDO
Caves 52 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GABARRI JIMENEZ ALBERTO
Miguel Hdez. 12-2º CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 2.330,-pts

GARCIA HERNANDEZ JOSE MARIA
San Andres 46 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GARCIA MATORRAN JUAN JOSE
Jose Mº Garrido 33 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 2.390,-pts

ARFON EGUITZABAL ALEJANDRO
Caves 42 CALAHORRA
STNO AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

MERINO JIMENEZ PILAR
CANCARA 6 CALAHORRA
STNO AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

CENTRO DE ESTUDIOS CALAHORRA
Travesía Paletillas 2 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

DIEZTO MARTINEZ VALENTIN
Enramada 25 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GABARRI JIMENEZ ALBERTO
Miguel Hdez. 12-2º CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.060,-pts

GARCIA GARCIA VICENTE
Dr. Chavarria 27-2º CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

GARCIA JIMENEZ ENRIQUE
Avda del Pilar 1 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 1.324,-pts

GARCIA SANCHEZ JOSE
Avda de la Estación 21 CALAHORRA
STNO DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GARCIA SOLA JOSE
Avda del Pilar 5 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GOMEZ LAZAROLA BEGONA
Miguel Hernandez 7 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GOMEZ MENDONTEZ SEBASTIAN
Avda de los Angeles 23 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 1.287,-pts

CALVO GONZALEZ JOSE
Cabezo 16 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 2.390,-pts

GONZALEZ HERCE MARCOS
Pastores, 27 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

IBANEZ TEJESER MARINO
Palmeral, 19 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

JIMENEZ JIMENEZ MANUEL
San Andres, 21 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 1.676,-pts

MARQUES RUIZ MARINA
San Andres, 1 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

MARTINEZ MARTINEZ MELCHOR
Dulmenos 3 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 2.565,-pts

MIRANDA BLANCO MAGDALENA
Murillo 8 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 1.784,-pts

MUÑO AGUIRAZ FIDELINA
Pastores, 40 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

PIÑA RODRIGUEZ RUBEN
Alfonso 7, Reli 4-3º CALAHORRA
FACT/TASA BASURAS 1993 n° 274/94
PRINCIPAL 3.860,-pts

SABIDO MUÑO EZEQUIEL
Avda de la Estación 33 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

SANCHEZ MARTINEZ VICTOR
Iturrigana, 94 BILBAO
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 1.287,-pts

ORTEGA DE LA TORRE DOMENICO
Cabezo 86 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

PACHON AGUIRA FRANCISCO
Avda de Numancia 84 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1.993
PRINCIPAL 912,-pts

TRUCHES ARISTEGUI TERESA
Enramada 51 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

TRUCHES ARISTEGUI TERESA
Enramada 51 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1.993
PRINCIPAL 2.565,-pts

GARRIDO MARTINEZ JOSE MANUEL
CAVAS 20 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GOMEZ MENDONTEZ SEBASTIAN
Avda de los Angeles 23 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

GONZALEZ CALVO JOSE
Cabezo 16 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 1.860,-pts

GONZALEZ HERCE MARCOS
Pastores, 27 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 1.287,-pts

IBANEZ ASCARZA N° JESUS
R. Subiran 58-1º CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 2.624,-pts

JIMENEZ BURJA JAVIER
Santiago 21 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

MAJORRAN GARRIDO CARMEN
Sol, 9-1º CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

MARTINEZ JIMENEZ CARMEN
Cabezo 7 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
TASA BASURAS PRINCIPAL 3.360,-pts

MIRANDA BLANCO MAGDALENA
Murillo 8 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 2.573,-pts

MUÑO FERNAL FERNANDO
Breton Herreros 7 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

PEREZ JIMENEZ JOSE
Pl. Dr. J. GARCIA 4 CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 2.915,-pts

PIÑA RODRIGUEZ RUBEN
Pl. Joaquín García 4-3º CALAHORRA
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 7.771,-pts

SANCHEZ MARTINEZ VICTOR
Iturrigana 94 BILBAO
STNU DE AGUA PP/1º 1993
PRINCIPAL 912,-pts

ORTEGA DE LA TORRE DOMENICO
Cabezo 86 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

ORTIZ DE LA TORRE DOMENICO
Cabezo 86 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

ORTIZ DE LA TORRE DOMENICO
Cabezo 86 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

ORTIZ DE LA TORRE DOMENICO
Cabezo 86 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

ORTIZ DE LA TORRE DOMENICO
Cabezo 86 CALAHORRA
TASA BASURAS 1.993
PRINCIPAL 3.860,-pts

Calahorra, 6 de Mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio

III.C.1145

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EXERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	CONSTAS
MARTINEZ MENEZ M. JESUS Avda de Valvanera 40-4º CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 861/94P 2-3381-AG PRINCIPAL 3.000,-pts					SESMA GONZALEZ GUILLERMO B° Rincón de Olivedo CERVERA RIO ALHAMA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 LO-9147-K CTF n° 609/94 PRINCIPAL 3.000,-pts
ROMANO MIGUEL AGUSTIN B° Valverde de Cervera CERVERA DEL RIO ALHAMA SANCION TRAFICO LOCAL 1994 CTF N° 542/94P LO-1888-E PRINCIPAL 3.000,-pts					LEON GARCIA SAUL Oristo 4 LAGUNA DE CAMEROS SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 584/94P LO-5975-J PRINCIPAL 3.000,-pts
OLMOS MEDINA EDUARDO Dr. Ciurana Ed. Xaloc s/n ELS MASOS (Girona) SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 789/94P GE-6566-K PRINCIPAL 3.000,-pts					RADA RESANO JOSE MIGUEL Bebricio 55-3º C CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 LO-7450-H CTF N° 835/94P PRINCIPAL 3.000,-pts
LEON MARTINEZ MARIA ANTONIA Bebricio 15-5º C CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 934/94P LO-5567-I PRINCIPAL 4.000,-pts					JIMENEZ RAMOS M° ISABEL Bebricio 7 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 CTF N° 749/94P LO-8434-J PRINCIPAL 3.000,-pts
BAROJA RODRIGUEZ M° ESPERANZA Bebricio 45 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 959/94P LO-1964-I PRINCIPAL 4.000,-pts					HERREROS PEREZ JOSE MARIA Avda de Valvanera 20 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 CTF N° 857/94P LO-9398-F PRINCIPAL 3.000,-pts
MARMOL PUTUELO MARIA PILAR Dr. Castroviejo 38 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 761/94P LO-8181-G PRINCIPAL 3.000,-pts					MARIN EZQUERRO MARIA PILAR Sertorio 13 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 CTF N° 946/94P LO-6718-G PRINCIPAL 4.000,-pts
GOMEZ NUÑEZ FRANCISCO Avda de Numancia 78-3º CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 707/94P LO-3437-B PRINCIPAL 5.000,-pts					DIESER S.L. Miguel de Cervantes 12 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 CTF N° 557/94P BA-7803-S PRINCIPAL 3.000,-pts
SUBIRAN MARTINEZ PEDRO PABLO Martires 7 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1994 CTF N° 601/94P LO-5152-I PRINCIPAL 3.000,-pts					SUBIRAN MENEZ PEDRO PABLO Martires 7 CALAHORRA SANCION TRAF/LOCAL 1.994 CTF N° 599/94P LO-5152-I PRINCIPAL 3.000,-pts

SERRANO GARCIA JUAN LUIS
Avda de Numancia 84
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 643/94P LO-9036-I
PRINCIPAL 3.000,-pts

LIGORIT BELZUNCE JOSE RAMON
Bebricio 32
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 577/94P LO-8333-L
PRINCIPAL 3.000,-pts

LAFUENTE BERRIAIN ALFREDO
Martires 4
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 688/94P LO-8910-K
PRINCIPAL 4.000,-pts

MARTINEZ CARRA FELIX A.
Julio Cesar, 7
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 593/94P LO-1234-H
PRINCIPAL 3.000,-pts

MADORRAN RUIZ MIGUEL
Sol 128
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 694/94P LO-7918-J
PRINCIPAL 6.000,-pts

JIMENEZ CALLEJA ANA MARIA
Pl. Libertad 5
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 626/94P LO-3146-D
PRINCIPAL 3.000,-pts

MARTINEZ MTEZ LUIS MARIANO
Velasquez 31
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 674/94P LO-8860-G
PRINCIPAL 4.000,-pts

AGUIRRE DEL CILMO M^{SE}LEN
Dr. Fleming, 2
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 695/94P LO-4169-J
PRINCIPAL 7.000,-pts

CAIZADA ALCALDE MARIA ROSARIO
Aurelio Prudencio 16
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 537/94P M-6867-IM
PRINCIPAL 3.000,-pts

GIRAUDO DE ORTE ADRIANA SILVIA
Breton Herreros 7
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 618/94P NA-0236-W
PRINCIPAL 3.000,-pts

CORTES HERNANDEZ PEDRO JAIME
Julio Longinos 37
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 682/94P LO-8242-P
PRINCIPAL 4.000,-pts

JOMEZ DOMINGUEZ JOSE IGNACIO
Cavas 58
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 662/94P LO-7591-K
PRINCIPAL 8.000,-pts

RODRIGUEZ ARNEO JOAQUIN
Cavas 14
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 597/94P LO-6863-K
PRINCIPAL 3.000,-pts

ESCABIAS GONZALEZ DE MATAUCO JOSE
Los Sastres, 4
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 480/94P NA-9045-J
PRINCIPAL 6.000,-pts

ERRACHID BELQUEIR
Carreteros 62
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 620/94P LO-7081-D
PRINCIPAL 3.000,-pts

SANCHEZ DE BLAS JOSE ANTONIO
Ramón Subirán 69
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 519/94P LO-6255-K
PRINCIPAL 3.000,-pts

LIGORIT BELZUNCE JOSE RAMON
Bebricio 32
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 611/94P NA-5704-V
PRINCIPAL 3.000,-pts

JIMENEZ SANZ MARIA T-BEGONA
Ruiz y Menta 14
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 675/94P Z-9961-AN
PRINCIPAL 4.000,-pts

MARTINEZ CARRA FELIX A
Julio Cesar 7
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 430/94P LO-1234-H
PRINCIPAL 6.000,-pts

MADORRAN SAENZ ARTURO E.
Martires 16
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 703/94P BI-0945-AL
PRINCIPAL 4.000,-pts

MARTINEZ PASCUAL SEBASTIAN J
Velasquez 15
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 641/94P BI-0861-DV
PRINCIPAL 3.000,-pts

ANTONANZAS MTEZ JESUS MANUEL
Julio Cesar 16
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 625/94P LO-7935-K
PRINCIPAL 3.000,-pts

CLEMENTE GUTIERREZ M^Blanca
Ruiz y Menta 20
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 527/94P LO-8613-K
PRINCIPAL 3.000,-pts

IRISARRI RUIZ ALFREDO
Avda de Valvanera 53
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 685/94P LO-5221-J
PRINCIPAL 16.000,-pts

GIRAUDO DE ORTE ADRIANA S.
Breton Herreros 7
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 637/94P NA-0236-W
PRINCIPAL 3.000,-pts

GUREA MUZQUIZ ANDRES
Avda del Pilar 15
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 553/94P LO-0826-L
PRINCIPAL 3.000,-pts

GARRIDO COMAS LOURDES ANA M^B
Bebricio 43 B 4^a Izqda.
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 588/94P LO-3537-L
PRINCIPAL 3.000,-pts

SAN MIGUEL DEL PUENTE JORGE
Pastores, 21
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 704/94P CM-2242
PRINCIPAL 6.000,-pts

HDEZ CARBONELL ALBERTO
Portillo de la Plaza 29
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 474/94P NA-0418-P
PRINCIPAL 4.000,-pts

ERRACHID BELQUEIR
Carreteros 62
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 582/94P LO-7081-D
PRINCIPAL 3.000,-pts

FERNANDO MARTINEZ JAIME
San Blas 20
CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994P
CTP Nº 560/94P LO-6259-G
PRINCIPAL 3.000,-pts

PEREZ ECHEVARRIA FERNANDO
Antonio Machado 6
CALAHORRA
ST/ORDENANZAS MUNICIPALES 1994
CTP Nº 671/94P
PRINCIPAL 5.000,-pts

PEREZ MARTINEZ CARLOS
Avda Benidorm, Roma 10^a
VILLAR (Madrid)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
CTP Nº 926/94P M-9023-HY
PRINCIPAL 4.000,-pts

PISA RAMIREZ RAMON
Pl. Dr. García 4-3^a Izqda
CALAHORRA
CTP FOR PAC/AGUAS 1.992
85/94 DAR SERVICIO
PRINCIPAL 1.521,-pts

Calahorra, 6 de Mayo de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Delimitada entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela
III.C.1172

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 1994.

ACUERDA:

3.— APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DELIMITADA ENTRE LAS CALLES NTRA. SRA. DE VALVANERA Y CAMILO JOSE CELA.

Dada cuenta del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela presentados por propietarios de la reseñada Unidad. (exp. 76/94).

Visto el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación, aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de febrero de 1.994, en el que se establece como sistema de actuación urbanística, el de Compensación, para llevar a cabo la urbanización de dicha Unidad de Actuación.

Vistos los artículos 157 a 161 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, en todo lo que no haya sido derogado por el Real Decreto 304/1993, de 26 de Febrero, por el que se aprueba la tabla de vigencias de, entre otros, el Reglamento reseñado.

Visto el informe jurídico, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios de la Unidad de Actuación delimitada entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela, en los términos que figuran en el expediente.

2).— Someter los anteriores proyectos a información pública y notificación individual a los propietarios afectados, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones, o, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

3).— Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento en la Junta de Compensación a D. Julio Zabala Resa.

Haro, 14 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de denuncia

III.C.1147

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Vial del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles

del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas—sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Área de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 1426 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 32 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 1-0-1317-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1083 TITULAR: ACEDO ARPON, PEDRO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 12-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-2478-F ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1397 TITULAR: AGUIRON LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 17-1° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-0720-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1184 TITULAR: ALBAIRURZUN, LUIS DIEGO DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 17-4° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-7976-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1197 TITULAR: ALCAZAR CRESPO, DOMINGO DOMICILIO: M° TERESA GIL GARATE, 20-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-7648-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 3084 TITULAR: ALCOLEA GONZÁLEZ, MARIA BELEN DOMICILIO: QUINTILIANO, 14-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 1-0-2796-F ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2735 TITULAR: ALDANALEON, MOISES DOMICILIO: CALLEJA VIEJA, 9-4-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-2976-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2995 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 3058 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4101 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4124 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4177 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4180 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4232 TITULAR: ALONSO ANGLIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 1-0-0684-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2997 TITULAR: ALONSO BARTOLOME, EVELIO DOMICILIO: VARA DE REY, 51-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 1-0-4216-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2835 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, ISIDORO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 22-7° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-0351-EK ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1445 TITULAR: ALFARRAZ CASAS, MARIA INMACULADA DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 9, ESC. 2-4° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-8976-EK ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4128 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-4795-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4229 TITULAR: ALVAREZ RUBIO, CARMINA DOMICILIO: GRAN VIA, 79-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 1-0-2619-F ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1519 TITULAR: ALZORRIZ RUIZ, GABINO DOMICILIO: OBISPO RUBIO, 53° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-8915-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 2914 TITULAR: AMIANO MULLA, BENITO LAS DOMICILIO: HUESCA, 68-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 1-0-9552-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1131 TITULAR: ANDRÉS RODRIGUEZ, CONCEPCION DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 29-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-0749-G ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1624 TITULAR: ANGULO CAMPOS, FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-13° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-8068-M ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1257 TITULAR: ANGULO HERNÁNDEZ, PABLO DOMICILIO: AV. LOBETE, 1-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-7595-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2859 TITULAR: ANTON GARCIA, BEGOÑA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-1082-E ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2863 TITULAR: ARAMAYO I ASAGA, ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 33-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-8679-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2795 TITULAR: ARBONA MINANO, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. LOBETE, 21-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-0073-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2925 TITULAR: ARCOLEA GONZÁLEZ, MARIA BELEN DOMICILIO: QUINTILIANO, 14-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 1-0-2796-F ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1226 TITULAR: ARGOMANIZ MARTINEZ, PRUDENCIO DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, 23° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: 1-0-6043-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4104 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE, 50-3° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-0593-F ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1242 TITULAR: ARMAS MURGA, NORV DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-1616-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1567 TITULAR: ARMAS MURGA, NORV DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-1616-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1585 TITULAR: ARMERO CONDE, MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 34, ESC. D-3° AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-6867-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 2986 TITULAR: ARNAIZ POZO, JULIO DOMICILIO: HUESCA, 37 A 6° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-6565-L ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1550 TITULAR: ARNEO SANTAMARIA, ESTHER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-4188-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 2756 TITULAR: ASENSIO RUIZ NAVARRO, FERNANDO DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 1-0-6061-M ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1293 TITULAR: AUTO TRAI, S.A.I. DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 40-BJ 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-4248-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 2828 TITULAR: AUTOCARES VANGLAS, S.I. DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-0731-E ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1592 TITULAR: AUTOMATICO ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 11-1° AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-4087-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 3074 TITULAR: AUTOMATICO ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 11-1° AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 1-0-4087-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4135 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 88-5° L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 1-0-5675-G ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1584 TITULAR: AYESA ROMERO, JOSE FELIX DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 4-4° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-4438-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1477 TITULAR: AZCONA HERRERO, SERGIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-8° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-5273-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1605 TITULAR: BACETE GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO DOMICILIO: HUESCA, 82-5° A7 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: 1-0-0765-K ARTIC.: 47 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2978 TITULAR: BACETE GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO DOMICILIO: HUESCA, 82-5° A7 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-0765-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4199 TITULAR: BALDA SANCHO, CESAR DOMICILIO: AV. PIO VII, 3-4° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-1912-L ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1464 TITULAR: BALLESTEROS GARCIA, JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 79-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-9124-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2960 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA, 45-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-9124-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1005 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: BERATUA, 13-4° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-9124-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1027 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 23-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 1-0-7226-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4146 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 23-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 1-0-7226-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4151 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 23-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-7226-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 3004 TITULAR: BARRIO APELLANIZ, BLANCA ESTHER DOMICILIO: SAN ANTON, 2-1° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-4871-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1069 TITULAR: BARRIO SALVADOR, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 61-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-4921-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1059 TITULAR: BELAID, MOHAMED DOMICILIO: HUESCA, 37-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-4639-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2758 TITULAR: BERGANZA ESCALI, MANUEL DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 121 A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 1-0-7104-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1438 TITULAR: BLANCO MARTIN, RAUL DOMICILIO: LABRADORES, 7-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-1912-L ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2818 TITULAR: BLANCO MARTINEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: REY PASTOR, 63-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-7647-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1128 TITULAR: BLANCO RUIZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 34-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-9507-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 957 TITULAR: BLANCO SANTA, LORIS DOMICILIO: CALLEJA VIEJA, 80-3° BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-4217-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1260 TITULAR: BORJA JIMENEZ, EMILIA ROCIO DOMICILIO: HERRERIAS, 14-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-4053-VI ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1558 TITULAR: BORRA RUIZ, MARIA CRISTINA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 6-4° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-2620-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2734 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-3° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-0524-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1456 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, MARIA ISABEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 4-10° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-8793-M ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2025 TITULAR: BRAZ COUTO DE BOUSA, MARIA CRISTINA DOMICILIO: ARTESANOS, 8-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 1-0-5180-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1343 TITULAR: BRERA LORENZO, SANTIAGO DOMICILIO: AV. CIBURDEPORTIVO, 14-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: 1-0-3066-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4107 TITULAR: BRIGGA ORTEGA, ANTONIO DOMICILIO: PZA. MERCADO, 25-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-7015-F ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4156 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 1-0-9373-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4157 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 1-0-9373-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2985 TITULAR: BUSTILLO LATORRE, ALVARO DOMICILIO: EBRO, 4-4° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-1212-M ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1216 TITULAR: CABRELO ALONSO, KATIA DOMICILIO: DOMINERRA, 7-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: 1-0-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1015 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 13-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-1695-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 2748 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 13-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 1-0-1695-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2855 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 13-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-1695-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2891 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 13-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 1-0-1695-H ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4102 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4121 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4117 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 295 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-4225-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 3001 TITULAR: CALVO TEJADA, MARIA GLORIA DOMICILIO: BRITON HERREROS, 37-4° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-9873-I ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 2728 TITULAR: CAMBERO URUSUELA, ANTONIO ANGEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGARA, 48° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 1-0-7277-OP ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 3024 TITULAR: CAMBRA DE PABLO, MARIA JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 67, ESC. A-6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: 1-0-6356-G ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1364 TITULAR: CAPELLAN RUBIO, LUIS MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 65-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-0766-K ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 4113 TITULAR: CARRILLO MONTE, MARIA MAR DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 17-4° 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 1-0-7128-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1316 TITULAR: CASTELLANOS MIRANDA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: AV. LA PAZ, 49-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: 1-0-5239-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 1500 TITULAR: CASTILLO TELLO, MARIA TERESA DOMICILIO: QUINTILIANO, 12-3° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 1-0-3299-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 1188 TITULAR: CASTRO BELLOSO, ISRAEL DOMICILIO: VELIZ DE GLEVARA, 9-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-0766-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1101 TITULAR: CIPRIAN FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: AV. MADRID, 47-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-5322-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1481 TITULAR: CIRAUQUILOYON, JAVIER DOMICILIO: AV. VIANA, 14-5° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-7519-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1290 TITULAR: CLAVIO LOZUEIRO, ADOLOFO DOMICILIO: PADRE CLARET, 15-3° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-1768-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 3081 TITULAR: CLEMENTE BARRISO, CARMEN ROSA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 1-0-2774-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1122 TITULAR: CLEMENTE BARRISO, CARMEN ROSA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 1-0-5237-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 1286 TITULAR: COBO LOPEZ, GABINO DOMICILIO: EL BRO, 2-4° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 1-0-6998-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1348 TITULAR: COMERCIAL ALBA, S.L. DOMICILIO: LA CIGÜENA, 13-BJ 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 1-0-9097-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 2981 TITULAR: CONSTRUCCIONES GIL AZPELETA, S.L. DOMICILIO: LA CIGÜENA, 28-1° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 1-0-4239-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 1548 TITULAR: CORDERO CARMONA, MANUEL Y OTRO DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 21-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 1-0-1644-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 1620 TITULAR: CORRÉS MIGUEL, JOSÉ RAMÓN DOMICILIO: CAYABRITA, 8-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 1-0-7050-J ARTIC.: 33 IMPORTE: 2.000

- EXPDTE. 2831 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: FUNDICION, 71° V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8125-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4106 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: FUNDICION, 71° V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-8125-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4218 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: FUNDICION, 71° V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-8125-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1062 TITULAR: CUEVAS MARTINEZ, JOSE EMILIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-6460-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4142 TITULAR: CHOURRI, ABDERRAHIM DOMICILIO: OVIEDO, 31° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 2-5081-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1065 TITULAR: CHURRULA ZARASQUETA, CARLOS DOMICILIO: SAN ANTON, 22° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-4570-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 976 TITULAR: DE BENITO ROBLEDO, DONATO DOMICILIO: BERATUA, 1 ESC. 12° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-4015-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1098 TITULAR: DE BENITO ROBLEDO, DONATO DOMICILIO: BERATUA, 1 ESC. 12° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4419-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 2924 TITULAR: DE CARLOS SANTA, RUBEN DOMICILIO: MUÑOZ LA MATA, 12° 5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: M-9166-BP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2847 TITULAR: DE LA HOZ ROBLES, LUIS MANUEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 14° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-0286-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2982 TITULAR: DE LA HOZ ROBLES, LUIS MANUEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 14° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-0286-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1073 TITULAR: DE LA MOTA SAENZ DE NAVARRETE, ALBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 47-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-9015-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1782 TITULAR: DE PABLO MORENO, FIDELIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 17° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3018-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 4107 TITULAR: DE TORRE CILLERO, SOLEDAD DOMICILIO: GRAN VIA, 36-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-2113-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1226 TITULAR: DE TRIBOS Y CONTRAÑAS, S.A. DOMICILIO: LABRADORES, 11° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-4241-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 17.500
- EXPDTE. 1015 TITULAR: DIAZ SALZ, JESUS ALBERTO DOMICILIO: AV. LOBETI, 21-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: M-2076-CL ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4202 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-8491-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4204 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-8491-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2867 TITULAR: DIAZ SALZ, JESUS ALBERTO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43 ESC. A-5 A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8491-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2785 TITULAR: DIAZ CRIE, FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43 ESC. A-5 A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8491-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1938 TITULAR: DIEZ GILHERIZ, DONATO DOMICILIO: VARA DE REY, 6-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-4854-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 12-4 TITULAR: DISTRIBUCION SANTA ISABEL DIEZ DOMICILIO: SANTA ISABEL, 10-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-2859-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1572 TITULAR: DOMINGO GARCIA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 19-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-8579-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1188 TITULAR: DOMINGUEZ ARROYO, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 1 ESC. D-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: 10-1660-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1142 TITULAR: DOMINGUEZ NICOLAS, LUCIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 27-4° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-7346-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 2948 TITULAR: DOMINGUEZ RAMOS, ILAN CARLOS DOMICILIO: LOS LEROS, 5-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3069-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 484 TITULAR: DOS SANTOS HITAS, LUIS DOMICILIO: AV. COLOM, 20-2° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: M-2651-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1549 TITULAR: QUEJAS VALDIBIELSO, MARIA JESUS DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: M-0250-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1089 TITULAR: DURANTIZ PEDROSA, JOSE GABRIEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 45-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-3024-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2778 TITULAR: EGOIDIO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2962 TITULAR: EGOIDIO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2844 TITULAR: EGOIDIO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2845 TITULAR: EGOIDIO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2967 TITULAR: EGOIDIO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1099 TITULAR: EGOIDIO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1540 TITULAR: ELVIRA MARTINEZ, ISABEL DOMICILIO: P. CONSTITUCION, 2-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: N-A-0969-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1289 TITULAR: EMBUTIDOS ALEJANDRO, S.A. DOMICILIO: LAS CANAS, 80-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-0999-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 4288 TITULAR: ESPERT PEREZ CABALLERO, MARIA JOSEFA DOMICILIO: GRAN VIA, 59-2° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-8127-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2791 TITULAR: ESPINOSA VALENTE FERNANDO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: N-A-4601-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2962 TITULAR: ESTACION DE SERVICIOS SAN GUSTIN, S.A. DOMICILIO: CTRA. MENDAZIA, 107-B1 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-1580-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1079 TITULAR: FANTAS MARTINEZ, MARIA JESUS DOMICILIO: P. CONSTITUCION, 18-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-7289-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1168 TITULAR: FANTAS MARTINEZ, MARIA JESUS DOMICILIO: P. CONSTITUCION, 18-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-7289-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1541 TITULAR: FANTO TORRES, LUIS MIGUEL DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 6-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-7223-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1207 TITULAR: FERNANDEZ BAJNANDEA, CENAR DOMICILIO: HUENSA, 41-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-3924-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1291 TITULAR: FERNANDEZ BAQUEDANO, SANTIAGO DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO, 2-1° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2048-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 1554 TITULAR: FERNANDEZ CLAVEL, ROSA MARIA DOMICILIO: CIUDAD VICTORIA, 12-1° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-1580-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1071 TITULAR: FERNANDEZ CLAVEL, ROSA MARIA DOMICILIO: CIUDAD VICTORIA, 12-1° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-1580-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2781 TITULAR: FERNANDEZ DIEZ, PABLO DOMICILIO: JOSE MARIA LOPEZ TOLEDO, 8-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-8041-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1027 TITULAR: FERNANDEZ DIEZ, PABLO DOMICILIO: JOSE MARIA LOPEZ TOLEDO, 8-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8041-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4201 TITULAR: FERNANDEZ DIEZ, PABLO DOMICILIO: JOSE MARIA LOPEZ TOLEDO, 8-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-8041-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4228 TITULAR: FERNANDEZ DIEZ, PABLO DOMICILIO: JOSE MARIA LOPEZ TOLEDO, 8-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-8041-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1088 TITULAR: FERNANDEZ GALVEA, VALENTE DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-6° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-1550-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4102 TITULAR: FERNANDEZ HERVIAS, ANTONIO DOMICILIO: HUENSA, 30-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-4546-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4208 TITULAR: FERNANDEZ HERVIAS, ANTONIO DOMICILIO: HUENSA, 30-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-4546-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1514 TITULAR: FERNANDEZ IBANEZ, JOSE RAMON DOMICILIO: VARA DE REY, 10-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-3475-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1009 TITULAR: FERNANDEZ LOPEZ, RAFAEL DOMICILIO: SAN ANTON, 8-1° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4788-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1008 TITULAR: FERNANDEZ MARIN, JOSEFA DOMICILIO: MANANALTES, 5-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-4822-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2751 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-4° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-6208-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1352 TITULAR: FERNANDEZ ORTIGOSA, CARLOS DOMICILIO: PARQUE CARMEN, 4-10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: SS-6037-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2884 TITULAR: FERNANDEZ ORTIGOSA, CARLOS DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 4-10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: SS-6037-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1014 TITULAR: FERNANDEZ ORTIGOSA, CARLOS DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 4-10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: SS-6037-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4085 TITULAR: FERNANDEZ ORTIGOSA, CARLOS DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 4-10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: SS-6037-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1021 TITULAR: FERNANDEZ ROJO, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: GARCIA MORATO, 16-4° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: B-4877-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4241 TITULAR: FERNANDEZ ROJO, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: GARCIA MORATO, 16-4° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: B-4877-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1467 TITULAR: FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL DOMICILIO: EL CRISTO, 5-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-3579-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1281 TITULAR: FRAILLE JIMENEZ, JORGE DOMICILIO: PIQUERAS, 103-2° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-8471-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1443 TITULAR: GAITANILIAS, VICTORIA DOMICILIO: LUIS BARRON, 1 ESC. D-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-2295-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1489 TITULAR: GAITEZ GARCIA, ADOLFO OCTAVIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 16-4° 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-5913-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1480 TITULAR: GALARRIAS SALAMANCA, S.A. DOMICILIO: VARA DE REY, 53-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-0317-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 1446 TITULAR: GAMARRAMUZAS, MARIA PILAR DOMICILIO: AV. MADRID, 84-C5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-8065-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2786 TITULAR: GARCIA ALMAZAN, PAZ DOMICILIO: ARTESANOS, 12-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-0295-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1035 TITULAR: GARCIA AMESTOY, JOSE MARIA DOMICILIO: SAN MILLAN, 21-2° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3451-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1096 TITULAR: GARCIA HERNAEZ, LORENZA DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 16-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-6315-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 101 TITULAR: GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: BELCHITE, 12-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-4111-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1112 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5 ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1112 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5 ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 2821 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5 ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 687 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5 ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1016 TITULAR: GARCIA MERA, JOSE ANGELO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 45-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-1201-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1059 TITULAR: GARCIA PAYUETA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PZA. VIRGEN ESPERANZA, 6-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-9484-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1401 TITULAR: GARCIA SAENZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 8-10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-9767-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1491 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-2843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1116 TITULAR: GARCIA SANZ, ANTONIO DOMICILIO: CALLEJA VIEJA, 25-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-6850-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1540 TITULAR: GARCIA SOLANA, FERNANDO DOMICILIO: AV. MADRID, 158-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-4039-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 2976 TITULAR: GARCIA SLAREZ, JAUSTINO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 39-4° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8094-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 428 TITULAR: GARRIBAS AGRA, LUIS MANUEL DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 82-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2742-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4214 TITULAR: GARRIDO SOTA, JOSE VICENTE DOMICILIO: GRAN VIA, 6-1° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-2665-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2699 TITULAR: GIL ALBARELLOS MARCOS, CRISTINA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 7-5° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-0549-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2698 TITULAR: GIL ALBARELLOS MARCOS, CRISTINA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 7-5° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-0549-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1007 TITULAR: GIL BOYAO, ALBERTO SANTIAGO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-8° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-9664-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1074 TITULAR: GIL COLLADO, PEDRO LUIS DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-3806-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 4199 TITULAR: GIL COLLADO, PEDRO LUIS DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-3806-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 4183 TITULAR: GIL GARCIA, EDUARDO DOMINGO DOMICILIO: GRAN VIA, 41-5° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-8761-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2946 TITULAR: GIL HERVIAS, MARIA ANGELES DOMICILIO: SOMOSIERRA, 27-2° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-4883-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2852 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2873 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1460 TITULAR: GIL SALZ DE LA MALETA, ROBERTO DOMICILIO: LA CIGÜENA, 27-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4239-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1405 TITULAR: GIL SALZ DE LA MALETA, ROBERTO DOMICILIO: LA CIGÜENA, 27-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-2391-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 1440 TITULAR: GIL SIMON, DEBIA VICTORIA DOMICILIO: PLATERIAS, 10-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-3015-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1912 TITULAR: GIMENO GORDON, ANGELO DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA HEREDIA, 19-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-3112-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1105 TITULAR: GIMENO PELLICER, MARIA MI AGROS DOMICILIO: GUSTAVO ADOLFO BUCHER, 4-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-1560-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 2744 TITULAR: GOMEZ BARAHONA, CARMEL DOMICILIO: EUSEO PINEÑO, 8-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-0719-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 1281 TITULAR: GOMEZ BLANCO, FELIX ENRIQUE DOMICILIO: CANTABRIA, 15-6° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: N-7466-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 1588 TITULAR: GOMEZ BRETON, JOSE RAMON DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: M-1662-AK ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE. 1561 TITULAR: GOMEZ CONDE, ALFREDO DOMICILIO: BERATUA, 14-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-7775-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 17.500
- EXPDTE. 1256 TITULAR: GOMEZ CALABARDES, JUAN DOMICILIO: AV. VIANA, 10-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-3716-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 4209 TITULAR: GOMEZ GARCIA, ULPIANO DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: G-A-3973-W ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2919 TITULAR: GOMEZ MARTIN, ROSA MARIA DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 2-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-6946-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2912 TITULAR: GOMEZ OCHOA, JESUS LAZARO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-2° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3008-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2787 TITULAR: GOMEZ URREA, JOSE DOMICILIO: LOS BAÑOS, 5-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-0257-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 927 TITULAR: GOMEZ URREA, JOSE DOMICILIO: LOS BAÑOS, 5-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-2433-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE. 2861 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 1 ESC. 1° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-3817-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2784 TITULAR: GONZALEZ BARRIOS, ANA ISABEL DOMICILIO: LABRADORES, 15-B4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-0160-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE. 2912 TITULAR: GONZALEZ DE LEGARRA, MARIA ARANZAZU DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 42-3° 12' LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-6108-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 3076 TITULAR: MATA MARTINEZ, DANIEL DOMICILIO: AV. BURGOS, 100-1° 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-5768-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1314 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 9-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1044 TITULAR: MATAMOROS LAITA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 13-3° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-7658-M ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPORTE: 1075 TITULAR: MATEOS SANCHEZ, MILAGROS DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 7-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-4048-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2973 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1494 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-7905-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1080 TITULAR: MEDRANO HERNANDEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-5° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8852-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 2911 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2922 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4173 TITULAR: MEHL, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-3800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1411 TITULAR: MENDOZA LABARQUELLA, DIEGO DOMICILIO: SAN ANTON, 3-6° 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-5127-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2923 TITULAR: MERINO BARRAGAN, EZEQUIEL DOMICILIO: LARDERO, 38-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2294-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1432 TITULAR: MIGUEL MARTINEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MARQUES ENSINADA, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-02-94 MATRICULA: 10-9676-G ARTIC.: 12 IMPORTE: 20.000

EXPORTE: 1527 TITULAR: MIRALLES MARTINEZ PORTILLO, JOSE-TODORO DOMICILIO: VARA DE REY, 17-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-3378-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2808 TITULAR: MONTERRELLIO BASOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 70-9° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-1346-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2512 TITULAR: MONTERRELLIO BASOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 70-9° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-1346-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1382 TITULAR: MONTAÑA PENA, TODORO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 29-7° 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-4334-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1379 TITULAR: MORENO HERNANDEZ, RAUL DANIEL DOMICILIO: LA INDUSTRIA, 23° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-2206-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1241 TITULAR: MORENO MARTIN, NIEVES DOMICILIO: VARA DE REY, 70-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-9522-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1255 TITULAR: MORENO MORAL, JUSTINO DOMICILIO: AV. LOBETE, 21-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-9654-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPORTE: 1308 TITULAR: MOURRE PARINAS, ANGEL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 64-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-1200-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1559 TITULAR: MUGICA GONZALEZ, ANA ISABEL DOMICILIO: CANTABRIA, 8-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-02-94 MATRICULA: 10-3401-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1227 TITULAR: MUÑOZ DOMINGUEZ, MANUEL DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 6-6° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-4230-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1016 TITULAR: MUÑOZ MATIOS, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 54-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-1960-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1427 TITULAR: MUÑOZ MIELLA, MIGUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 12-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-2285-AG ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1596 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 49-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-6044-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1551 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 49-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-6044-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1225 TITULAR: MUÑOZ VICENTE, JUAN RAMON DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 82-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-1595-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2293 TITULAR: MURUA TRINCAIDO, DONATO DOMICILIO: GRAN VIA, 2-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-1566-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4558 TITULAR: NAJERA GUTIERREZ, PABLO DOMICILIO: CHILE, 23-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-1892-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPORTE: 1067 TITULAR: NAVARRO GONZALEZ, RAFAEL DOMICILIO: HUESCA, 9-5° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-9933-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 498 TITULAR: ORTEGA BLANCO, INDORO DOMICILIO: HUESCA, 58-58° 1-1° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-5023-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1224 TITULAR: ORTEGA CORDON, JUAN DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 17-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-4256-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2867 TITULAR: ORTEGA HERNANDEZ, DANIEL ANGEL DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 4-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-5020-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1594 TITULAR: ORTIZ ROYO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 86-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-5151-AI ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1523 TITULAR: ORTIZ SALZ, JOSE MARIA Y OTRO DOMICILIO: LA CAMPA, 3-BJ 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-1345-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 2975 TITULAR: PALACIOS GARCIA, FORTUNATO DOMICILIO: VARA DE REY, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-8410-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1094 TITULAR: PALACIOS LEON, JOSE LEON DOMICILIO: AV. BAILLEN, 3-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-0100-MO ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4086 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-5825-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4103 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-5825-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4172 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-5824-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4189 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-5824-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4234 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-5825-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4241 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-5825-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1967 TITULAR: PANIAGUA GIL, DIONISIO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 9-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-7211-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1467 TITULAR: PARACULTOS OLIVER, LEONCIO DOMICILIO: HUESCA, 17-5° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-2361-AI ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 2911 TITULAR: PARRIDO TRINCAIDO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 42-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-7300-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2796 TITULAR: PASCUAL RUIZ, VICTOR MANUEL DOMICILIO: VIEZ DE GUEVARA, 13-3° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-9595-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1577 TITULAR: PÉÑAS HERNANDEZ, JOSE ELIS DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO, 2-4° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-5182-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1961 TITULAR: PEREZ TOMAS, JESUS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 20-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-3889-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 2882 TITULAR: PENA HOMBLERA, FRANCISCO Y UNO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 1-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-3790-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2868 TITULAR: PENA GIL, MARIA TERESA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 41-5° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-3445-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1000 TITULAR: PEÑA MONJA, JUAN MANUEL DOMICILIO: BERATUA, 24-3° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-8902-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2757 TITULAR: PEÑA SAENZ DE LA MALETA, ESTHER MARIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 30-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-1161-KM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 380 TITULAR: PEÑA VIVAR, FLORENTINO DOMICILIO: PZA. MAESTRO LOPE, 2-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-6962-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1344 TITULAR: PERAITA SANCHEZ, EDUARDO JOSE DOMICILIO: EL PINO, 6-2° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-0510-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 999 TITULAR: PEREIRA ROLAN, FLORENCIO DOMICILIO: SAN MILLAN, 10-8° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-5001-AI ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPORTE: 4155 TITULAR: PI REZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-02-94 MATRICULA: 10-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4118 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-3479-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1072 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUESCA, 17-8° 5° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-6706-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 977 TITULAR: PEREZ OLIVAN, AURELIO DOMICILIO: LARDERO, 20-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-7631-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 2747 TITULAR: PEREZ RODRIGUEZ, AZUCENA DOMICILIO: GRAN VIA, 57-9° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-4402-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2940 TITULAR: PEREZ ROVIRA, JUAN CARLOS DOMICILIO: SANTA JUSTA, 17-6° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-3750-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4110 TITULAR: PEREZ ROVIRA, JUAN CARLOS DOMICILIO: SANTA JUSTA, 17-6° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-3750-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2869 TITULAR: PEREZ RUIZ, EMILIO DOMICILIO: PAMPLONA, 38-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-8735-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1022 TITULAR: PEREZ UZECIA, PEDRO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 5-4° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-7687-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1631 TITULAR: PESO CAPEPOCHIPI, CARLOS IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 13-8° D 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: 10-4970-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1441 TITULAR: PI ARTIGAS, JOSE DOMICILIO: AV. PIO XII, 9-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-4051-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1015 TITULAR: PINILLOS ORTEGA, ROSA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 16-6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-0577-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 968 TITULAR: PINILLOS ORTEGA, ROSA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 16-6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-0577-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2905 TITULAR: PINILLOS SOBA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-10-8674-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4127 TITULAR: PINILLOS SOBA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-8674-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1278 TITULAR: PINO PINO, ANA MARIA DOMICILIO: VIEZ DE GUEVARA, 5-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-7081-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1099 TITULAR: PINO VELASCO, ANTONIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 19-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-5126-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPORTE: 1100 TITULAR: PINO VELASCO, ANTONIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 39-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-5126-M ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1296 TITULAR: POLO FUERTES, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA, 35-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: 10-3154-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1029 TITULAR: PONS ROMERO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: VARA DE REY, 9-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-5440-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1244 TITULAR: PRADO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 67-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-54376-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1536 TITULAR: PRADO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 67-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-54376-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1532 TITULAR: PRAXEDES PEREZ, ELENA DOMICILIO: AV. LOBETE, 9-1° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-7540-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1331 TITULAR: PRECIADO VIGUERA, GREGORIO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 49-3° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-6274-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 2749 TITULAR: QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, MARIA ESTRELLA DOMICILIO: GRAN VIA, 42-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-0882-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1074 TITULAR: QUINTANA ADALID, JOSE MARIA DOMICILIO: BELCHITE, 2-5° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-4879-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2992 TITULAR: RABANOS MENDEZ, FERNANDO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 11-4° AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-8894-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2870 TITULAR: RAMIREZ BLANCO, JOSE MARIA DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 18-2° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4540-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1025 TITULAR: RAMIREZ CENZANO, MARIA ISABEL DOMICILIO: FUNDICION, 2-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-2395-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2850 TITULAR: RAMIREZ ECZURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-3791-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2996 TITULAR: RAMIREZ ECZURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-3791-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1061 TITULAR: RAMIREZ ECZURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-9° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-3791-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 943 TITULAR: RAMIREZ ROJAS, PILAR DOMICILIO: REY PASTOR, 60-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-4017-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1126 TITULAR: RECREATIVOS CEMAR, S.A. DOMICILIO: SAN ANTON, 20-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-0169-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1036 TITULAR: REÑCORET ESTABLET, CARMEN DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 8-5° 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-6853-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1011 TITULAR: RESA DE TORRE, MARIA DELIA DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 3-11° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: 10-7001-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 4199 TITULAR: RETORNILLO MARTIN, VICENTE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-02-94 MATRICULA: 10-4946-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1219 TITULAR: RIBUDRIO MEDEL, CARLOS DOMICILIO: LUIS BARRON, 56-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-6806-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1092 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-E P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-1150-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1093 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-F P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-7018-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 1458 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-I P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: 10-7018-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPORTE: 2896 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-F P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2926 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-E P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2936 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-E P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-1350-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4231 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-I P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-1350-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 918 TITULAR: RIOJA BINGO, S.A. DOMICILIO: AV. COLON, 17-B 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-0468-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 4126 TITULAR: RITURLO GONZALEZ DE SAN PEDRO, ANGEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 11-2° 12 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: 10-9652-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2878 TITULAR: RIVERO ANGULO, DAVID DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 8-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: 10-1324-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 1302 TITULAR: ROBRES BASOS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: NAJERILLA, 1-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: 10-8441-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2837 TITULAR: ROCANDINO RUIZ, ESPERANZA DOMICILIO: LARDERO, 18-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: 10-4093-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 2920 TITULAR: ROCANDINO RUIZ, ESPERANZA DOMICILIO: LARDERO, 18-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: 10-4093-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 998 TITULAR: RODRIGO BUSTOS, EVENCIO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 3-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: 10-7449-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1593 TITULAR: RODRIGO SANZ, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. MADRID, 47-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: 10-4491-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 925 TITULAR: RODRIGUEZ BALDA, CANDIDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-3976-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 2733 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO DOMICILIO: AV. COLON, 32-8° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-7279-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPORTE: 970 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, ELIAS DOMICILIO: LARDERO, 13-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: 10-9821-B ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPORTE: 1337 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: PONTEVEDRA, 52-BJ 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: 10-7361-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1183 TITULAR: RODRIGUEZ MORENO, ALFREDO DOMICILIO: BERATUA, 51-3° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-9077-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 1526 TITULAR: RUIZ VALERO, ANGEL RAUL DOMICILIO: VARA DE REY, 81-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-9061-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1496 TITULAR: ROJAS MAYORAL, SANTIAGO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 18-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-3569-H ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1578 TITULAR: ROSAÑEZ VIGILERA, ROBERTO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 42-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-9248-G ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1732 TITULAR: ROSAÑEZ VIGILERA, ROBERTO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 42-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-9248-G ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1472 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-7421-E ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1421 TITULAR: ROYO MERINO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 11-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-7419-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 4114 TITULAR: RODRIGUEZ REYES ORTIZ, CARMEN DOMICILIO: AV. MADRID, 6-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-9001-E ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1545 TITULAR: RUIZ DOMINGUEZ, NORBERTO DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-3101-AI ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1576 TITULAR: RUIZ GIL, RAFAEL DOMICILIO: AV. PIO XII, 14-ESC. 1-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-2162-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1601 TITULAR: RUIZ LOPEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. PIO XII, 9-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-1975-H ARTIC.: 40 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 1342 TITULAR: RUIZ MUÑO, MARIA BLANCA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 15-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-1377-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 1390 TITULAR: RUIZ RIO, JOSE JAVIER DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 4-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-9004-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 1504 TITULAR: RUIZ SAINZ, MARIA LUISA DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 23-ESC. 1-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-4132-I ARTIC.: 35 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 2754 TITULAR: SABRAS BENGEOA, JUAN IGNACIO DOMICILIO: AV. MADRID, 112-181 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: LO-10400-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3006 TITULAR: SABRAS BENGEOA, JUAN IGNACIO DOMICILIO: AV. MADRID, 112-181 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-10400-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3003 TITULAR: SAINZ CARRILLO DE ALBORNOZ, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 26-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: LO-5674-M ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1719 TITULAR: SAINZ DE LERTURI BERNUDEZ, JORGE DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 3-12° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: LO-10801-AI ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 3028 TITULAR: SAINZ DE LERTURI BERNUDEZ, JORGE DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 3-12° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: LO-10801-AI ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 2741 TITULAR: SAINZ DE LERTURI MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: GC-9506-Y ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3002 TITULAR: SAINZ DE LERTURI MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: GC-9506-Y ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 4113 TITULAR: SAINZ DE LERTURI MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: GC-9506-Y ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2841 TITULAR: SAINZ DE LERTURI MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: GC-9506-Y ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1252 TITULAR: SAINZ GIL, JOSE MARIA DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 27-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-3990-E ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1058 TITULAR: SAINZ GIL, JOSE JUAN DOMICILIO: AV. LA PAZ, 74-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: LO-2662-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 4181 TITULAR: SAINZ GIL, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-10442-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1210 TITULAR: SAINZ LANZANA, MARIA CARMEN DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 19-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-10253-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 2311 TITULAR: SAINZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 37-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: LO-3423-H ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3025 TITULAR: SAINZ ROMERO, ANDRES DOMICILIO: AV. LA PAZ, 47-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-10500-G ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3077 TITULAR: SAINZ ROMERO, ANDRES DOMICILIO: AV. LA PAZ, 47-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-4000-G ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3603 TITULAR: SAINZ GARCIA, FELIX DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 15-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: GC-106010R ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1267 TITULAR: SANCHEZ MONTOLI, SEBASTIAN DOMICILIO: TORRELLAS, 14-3° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-02-94 MATRICULA: LO-10929-F ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2752 TITULAR: SAN ARGEMIRO GARAYOA, CRUZ DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 7-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-10315-M ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2737 TITULAR: SAN JUAN CASTRO, MARIA YOLANDA DOMICILIO: MANANZALES, 72° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-8100-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1790 TITULAR: SAN MARTIN GALLIA, JOSE MARIA DOMICILIO: LA MANZANERA, 15-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-02-94 MATRICULA: LO-10369-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2947 TITULAR: SANCHEZ HERNANDEZ, SANTIAGO DOMICILIO: BERATUA, 4-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-10276-D ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1431 TITULAR: SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE VICTOR DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 2-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: LO-10706-D ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1566 TITULAR: SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE VICTOR DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 2-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: LO-10706-D ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1287 TITULAR: SANCHEZ MARTINEZ, ALFONSO DOMICILIO: LUIS VUELLO, 1-8° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: LO-10309-J ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1428 TITULAR: SANTAIN GARCIA, CRISTINA DOMICILIO: VARA DE REY, 53-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-10376-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1147 TITULAR: SANTAMARIA LOPEZ, MARIA GLORIA DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 8-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-4571-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 1104 TITULAR: SANZ ASSINIO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: LABRADORES, 16-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: LO-10282-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 4097 TITULAR: SARRION PEREZ, EMILIO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 7-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-6232-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2789 TITULAR: SEDANO CALONGE, ANTONIO DOMICILIO: CABAÑERO LA ROSA, 1-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-10289-J ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1742 TITULAR: SERGONIA S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 14-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: LO-6950-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 4222 TITULAR: SERGONIA S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 14-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: LO-6950-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 4223 TITULAR: SERGONIA S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 14-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: LO-6950-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1519 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 58-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: LO-4512-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 3094 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY, 45-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-10234-M ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1466 TITULAR: SOLANA GARCIA, MARIA GLORIA DOMICILIO: VIVEROS, 4-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-10424-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 596 TITULAR: SOLARI, GERMANO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9-A 3° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-4044-AI ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 4205 TITULAR: SOLDAIDO MEDINA, PALOMA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 27-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: GC-6458-AI ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1276 TITULAR: SUAREZ ALVAREZ, ELENA DOMICILIO: GRAN VIA, 76-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: LO-8034-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 1229 TITULAR: SUBIRON SALDA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PZA. MERCADO, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: LO-8034-F ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 3096 TITULAR: TIJERO AGUIADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 7-ESC. 1-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-10379-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2762 TITULAR: TORRES BACAICOA, FELISA DOMICILIO: DUQUESA NAJERA, 1-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: LO-10464-K ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1476 TITULAR: TORROBA SANTAMARIA, JOSE JULIO DOMICILIO: HUESCA, 29-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-4466-EI ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 4442 TITULAR: TORROBA SANTAMARIA, JOSE JULIO DOMICILIO: HUESCA, 29-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: LO-3417-E ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1208 TITULAR: TOYAS PASTOR, ANA DOMICILIO: VARA DE REY, 69-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-02-94 MATRICULA: LO-9463-F ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2903 TITULAR: TRE SAEZ, PEDRO JAVIER DOMICILIO: PEPE MAGUREGUI, 1-5° BD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: LO-8356-I ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 4130 TITULAR: TURZA HERNANDO, JESUS DOMICILIO: DUQUESA NAJERA, 17-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-4546-L ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1217 TITULAR: URRUTIA ASTIGARRAGA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: HUESCA, 82-5° F3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: LO-3453-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 2888 TITULAR: URRUTIA BAZAN, ARNALDO DOMICILIO: VARA DE REY, 70-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: LO-7147-M ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1560 TITULAR: VALGAÑON SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 53-6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-02-94 MATRICULA: LO-3708-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 4191 TITULAR: VALLEJO SERRANO, JUAN IGNACIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 16-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: LO-1203-F ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1269 TITULAR: VAREA ANGEL, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VARA DE REY, 72-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: LO-1306-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 1304 TITULAR: VAREA ANGEL, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VARA DE REY, 72-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: LO-1306-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 3023 TITULAR: VARELA ORTIZ, CARLOS MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 29-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-0401-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1174 TITULAR: VELASCO GONZALEZ, MANUEL DOMICILIO: SALAMANCA, 9-1° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: LO-8329-EI ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 944 TITULAR: VICENTE GUTIERREZ, MANUEL DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. D-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-02-94 MATRICULA: LO-6192-J ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1118 TITULAR: VIEIRA SEMEDO, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: LUIS BARRON, 27-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: LO-7834-B ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 1383 TITULAR: VILLANUEVA SAINZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: VARA DE REY, 28-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: LO-4544-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE. 1534 TITULAR: VILLAR CANAS, PEDRO DOMICILIO: AV. MADRID, 47 J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: LO-8866-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 1416 TITULAR: VILLOSLADA PEREZ, CARMELO DOMICILIO: HUESCA, 32-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: LO-1416-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 1176 TITULAR: VILLOTA ALONSO, JESUS FERNANDO DOMICILIO: M° TERESA GIL GARATE, 14-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-02-94 MATRICULA: LO-5980-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE. 2763 TITULAR: ZARATE SOLOZABAL, ENRIQUE ANTONIO DOMICILIO: VARA DE REY, 51-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: LO-7285-I ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 4221 TITULAR: ZARATE SOLOZABAL, ENRIQUE ANTONIO DOMICILIO: VARA DE REY, 51-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-94 MATRICULA: LO-7285-I ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 4203 TITULAR: ZUMARAN SAINZ, AURORA DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 2-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-02-94 MATRICULA: LO-7891-I ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2877 TITULAR: ZUÑIGA CUESTA, ALMUDENA DOMICILIO: GRAN VIA, 52-10° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: LO-4407-M ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 2771 TITULAR: CAÑAS SANTAMARIA, FRANCISCO DOMICILIO: VARA DE REY, 30-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: LO-3041-EI ARTIC.: 35 IMPORTE: 2.000

EXPDTE. 1060 TITULAR: RUIZ GALILEA, LUIS ANGEL DOMICILIO: CHILE, 56-2° N LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-02-94 MATRICULA: LO-5010-I ARTIC.: 35 IMPORTE: 16.000

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación definitiva de Ordenanzas

III.C.1185

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los anteriores provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 34, de fecha 12-3-94, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Muro en Cameros, a 26 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Doña Teresa Guerra Hernáez, Secretaria del Ayuntamiento de Soto en Cameros.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

— Ordenanzas fisales, tasas e impuestos. El Sr. Alcalde informa sobre la necesidad de ir aprobando las ordenanzas por las que se ha de regir la fiscalidad del Ayuntamiento (Ley 39/88, de 28 de Diciembre).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales.

PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de agua potable a domicilio.

TASAS

— Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.

— Alcantarillado.

IMPUESTOS

— Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto de Contribuciones Especiales.

Se expondrán al público por un plazo de 30 días a partir de la inserción del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se realizase ninguna, el acuerdo será elevado a definitivo.

Asimismo Certifico: Que integran esta Corporación 5 miembros que aprobaron las Ordenanzas por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente con el VºBº del Sr. Alcalde, en Muro en Cameros, a 19 de Abril de 1994.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre, se establecen, en este término municipal, un Precio Público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2.— El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.— Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Así mismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Obligación de contribuir.

Artículo 4.— La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro estén o no ocupados por su propietario.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de éste último.

Bases y tarifas.

Artículo 5.— Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

CONCEPTOS	
Conexión o cuota de enganche	50.000 enganche
Consumo	
FIJAS	
Cuota de Servicio o mínimo de consumo	2.000 contador
VARIABLES	
Por cada m3. consumido	25 pesetas

Administración y Cobranza.

Artículo 6.— La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará anualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8.— Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en este término municipal.

Artículo 9.— La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 10.— Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 11.— Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigirse un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Partidas fallidas.

Artículo 12.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 13.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas

calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el B.O.R. y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 26-4-94.

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 58 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 15 a 19 todos ellos de la propia ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2.— Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir.

Artículo 3.— 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

- Domiciliarias
- Comerciales y de servicios
- Sanitarias

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos.— La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Artículo 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa

TARIFA

CONCEPTO	Pesetas año
a) Viviendas de carácter familiar	5.000
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	10.000
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	10.000
d) Locales industriales	10.000
e) Locales comerciales	10.000

Administración y cobranza.

Artículo 5.— Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial y Tablón de Anuncios Municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Artículo 6.— Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Artículo 8.— La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio.

Artículo 9.— 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo

a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Artículo 10.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Exenciones.

Artículo 11.— 1. Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma, y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Infracciones y defraudación.

Artículo 12.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el 26-4-94.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2º. 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Administración y Cobranza.

Artículo 3º. 1.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.— Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4º. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 5º. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- los elementos esenciales de la liquidación.
- los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6º. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Exenciones o bonificaciones.

Artículo 7º. No se concederá exención o bonificación alguna.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 8º. 1.— La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20.000 pesetas.

2.— La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se exigirá de conformidad con la siguiente

TARIFA ANUAL

CONCEPTO	Pesetas Año
1. Viviendas	2.000 pts.enganche
11. Locales de negocio	2.000 pts.enganche

Infracciones y sanciones.

Artículo 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas.

Artículo 10º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia.

DISPOSICION FINAL.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de Marzo de 1994.— El Secretario. — Vº Bº El Alcalde.

HACIENDA MUNICIPAL.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.— Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

Artículo 2.— Exenciones

Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las Licencias Urbanísticas.

Artículo 3.— Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

1. Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

2. Los constructores.

3. Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

4. Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4.— Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.— Gestión.

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de Licencia Urbanística, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

Artículo 6.— Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7.— Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el

BOR y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente ordenanza, fue aprobada con carácter definitivo el 26-4-94.

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el artículo 5.d), de la presente Ordenanza General, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aún cuando no las usen inmediatamente.

Artículo 10.— 1. En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no corresponda análoga diferencia la utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente sino al conjunto de la obra.

2. En el caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada en la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a los efectos de la medición de la longitud de fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

CAPITULO VI

Devengo.

Artículo 11.— 1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, este municipio podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse un nuevo anticipo sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el anterior.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ordenanza General, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el periodo comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y, si no lo hiciera, se podrá dirigir la acción para el cobro contra el mismo como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, formulando las liquidaciones que procedan ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

CAPITULO VII

Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Artículo 12.— La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 13.— 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, este municipio podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquéllo por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés

de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario y otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago de uno cualquiera de los plazos dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos.

5. Cuando este Ayuntamiento lo crea conveniente podrá acordar, de oficio un pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes que precisará de la aceptación individual de los contribuyentes, estando siempre vigente lo señalado en el número anterior.

CAPITULO VIII

Imposición y ordenación.

Artículo 14.— 1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción por este Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza General de contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Artículo 15.— 1. Cuando este municipio colabore con otra Entidad local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios siempre que se impongan contribuciones especiales, se observarán las siguientes reglas:

a) Cada entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación.

b) Si alguna de las Entidades realizara las obras o estableciese o ampliase los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

CAPITULO IX

Colaboración ciudadana

Artículo 16.— 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por este municipio, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este Ayuntamiento cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio promovidos por este municipio podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Artículo 17.— Para la constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

CAPITULO X

Infracciones y sanciones.

Artículo 18.— 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOR y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente ordenanza, fue aprobada con carácter definitivo en 26-4-94.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1994
III.C.1179

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.455.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	8.550.000
4	Transferencias corrientes	950.000
5	Ingresos patrimoniales	5.622.844
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.575.000
Total ingresos		18.202.844

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.202.844
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000.000
3	Gastos financieros	250.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.500.000
Total gastos		18.202.844

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Nieva de Cameros, a 3 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992

III.C.1180

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Rodezno, a 4 de Mayo de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública de la 3ª Fase del Proyecto de Pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo

III.C.1181

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, la 3ª fase del Proyecto de la obra de Pavimentación de la C/ San Martín y Barrio Zaldo en Santurde de Rioja, redactado por el Arquitecto D. Pedro Bañales Santander, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santurde de Rioja a 4 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1239

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA SAGRARIO HERRERO LLORENTE, contra el TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 838/93, interpuesta contra Acuerdo de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 17 de septiembre de 1993, que desestimó la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Este recurso lleva el número 01/0000214/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1240

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VERON, contra la Universidad de La Rioja en relación con Resolución de fecha 1 de febrero de 1994, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento y abono del complemento

por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989. (Interpuesto recurso de reposición se contesta que no se modifica la Resolución impugnada.). Este recurso lleva el número 01/0000250/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1241

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FLORENCIO DIAGO MANSO, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 10 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 8 de noviembre de 1993, denegatoria del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo del Cuerpo en el que se encuentra incluido en el momento del devengo, con independencia del que tenía cuando se perfeccionaron cada uno de tales trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000280/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1242

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JAVIER ASCORBE SALCEDO, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 10 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 8 de noviembre de 1993, denegatoria del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo del cuerpo en el que se encuentra incluido en el momento del devengo, con independencia del que tenía cuando se perfeccionaron cada uno de tales trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000282/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1243

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS MONTALVO FERNANDEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 10 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 8 de noviembre de 1993, denegatoria del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía que corresponda al grupo del Cuerpo en el que se encuentra incluido en el momento del devengo, con independencia del que tenía cuando se perfeccionaron cada uno de tales trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000284/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1244

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ZANGRONIZ SAMANIEGO, S.A., contra el DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en relación con Resolución de 21 de febrero de 1994 (expediente 8876/93) que desestima la Alzada interpuesta contra la del Director Provincial de Trabajo en La Rioja, de 15 de julio, que impuso una multa de 500.100 pesetas por la infracción denotada en el acta 468/92.

Este recurso lleva el número 01/0000333/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.1231

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 638/93, dimanante del Juicio de Menor Cuantía sobre Tercería de Dominio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 312 de 1994.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía sobre Tercería de Dominio número 489/92, Rollo de la Sala número 638/93, contra Sentencia de fecha 1 de septiembre de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, recurrida por la demandante Dª CARMEN

PEREZ VICTORIANO, representada por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, y asistida del Letrado D. ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA, siendo apelados: 1º la demandada TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y asistido de la Letrada Dª GABRIELA AMILIBIA GARCIA y 2º el demandado SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO S.L., estando en situación procesal de rebeldía, recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE FELIX MOTA BELLO, y

FALLAMOS

LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de la demandante Dª CARMEN PEREZ VICTORIANO, contra la sentencia de fecha 1 de septiembre de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía número 489/92, del que dimana el presente Rollo de la Sala número 638/93, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO S.L. expido el presente en Logroño, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1232

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 63/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 316 de 1994

Visto el presente recurso de apelación civil que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, nº 8/90, sobre cuantía indeterminada, Rollo de la Sala nº 63/93, contra sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, dictada por el Juzgado de la Instancia nº 6 de LOGROÑO, recurrida por los demandantes D. JOSE PEREZ CABALLERO FERNANDEZ y Dª TERESA LOPEZ GARCIA, representados por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, y asistidos del Letrado D. MARIANO CASTILLON RIDRUEJO, siendo apelados D. MIGUEL TOFE HIDALGO y Dª Mª ANGELES BLANCO SOTO, representados por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y asistidos del Letrado D. JOSE ALFREDO NALDA UBAGO, D. OSCAR VILLASVERDE GAVIÑA, y Dª Mª DEL PILAR FRUTOS OLARTE, D. JOSE Mª ZORZANO HURTADO y Dª Mª DE LOS ANGELES CASTROVIEJO ELVIRA, D. RUFINO TOFE NAJERA y Dª ASCENSION GARCIA LASANTA, D. FRANCISCO ROLLAN VALENCIA y Dª ELENA RODRIGUEZ GRANDE, representados por la Procuradora Dª Mª ROSARIO PURON PICATOSTE, y asistidos del Letrado D. IÑIGO RODRIGUEZ DE CODES, y Dª Mª DEL CARMEN ARJONADA AGUILERA, D. PEDRO JOSE VELANDIA SOTMAYOR, y Dª Mª INMACULADA NAVAJAS SANTIBAÑEZ, Dª Mª LUISA TOFE DIEZ, D. MANUEL ESPINO PAZLON y Dª Mª SAGRARIO FAJARDO SANTAMARIA, D. ANTONIO MARIN GARCIA y Dª Mª TERESA TOFE SAENZ, D. FRANCISCO ZABALA TOFE y Dª ADELAIDA AZCOITIA DELGADO, D. ANTONIO ARJONA SALINAS MEDINILLA y Dª PILAR AGUILERA FERNANDEZ, que se encuentran en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA; y,

FALLAMOS

LA SALA ACUERDA: Que debemos de estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. JOSE PEREZ CABALLERO FERNANDEZ y Da TERESA LOPEZ GARCIA, contra la sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, dictada por el Juzgado de primera instancia nº 6 de LOGROÑO, en los autos de juicio de menor cuantía nº 8/90, del que trae causa el Rollo de la Sala nº 63/93, y en consecuencia revocamos la referida sentencia en el sentido de no hacer expresa condena en las costas causadas en primera instancia, dada la complejidad y dificultad de la litis planteada, confirmando en el resto de sus pronunciamientos. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas en este recurso de apelación a ninguna de las partes.

Y para que conste, y sirva de notificación a Dª Mª DEL CARMEN ARJONA AGUILERA, D. PEDRO JOSE VELANDIA SOTOMAYOR y Dª Mª INMACULADA NAVAJAS SANTIBAÑEZ, Dª Mª LUISA TOFE DIEZ, D. MANUEL ESPINO PAZLON y Dª Mª SAGRARIO FAJARDO SANTAMARIA, D. ANTONIO MARIN GARCIA y Dª Mª TERESA TOFE SAENZ, D. FRANCISCO ZABALA TOFE y Dª ADELAIDA AZCOITIA DELGADO, D. ANTONIO ARJONA SALINAS MEDINILLA y Dª PILAR AGUILERA FERNANDEZ expido el presente en Logroño, a nueve de mayo de 1994.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1245

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA. POR EL PRESENTE, HAGO SABER:

Que en autos 1.117/93, Ejecución 158/94 seguidos a instancia de MANUEL SAENZ GARCIA contra JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, cuyo último domicilio era en calle Bailén, nº 1 - 3º centro, de Logroño, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de abril de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, suficientes para cubrir la cantidad de 192.949 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Esther Goñi Juaneda, Magistrada- Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 22 de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1246

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 289/94, seguidos a instancia de Dª Mª VICTORIA BOTAYA ZUMETA contra la demandada BEGOÑA BERAESTEGUI ZARATE Y I. en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado, BEGOÑA BERAESTEGUI Z. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 13 DE JULIO DE 1994 A LAS 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BEGOÑA BERAESTEGUI, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a cinco de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1247

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 244 al 246/94 a instancia de D. JOSE PEÑALVA PASCUAL Y 2 trab. mas. contra la demandada CAPPIELLO S.L. y FOGASA, en reclamación por INDEMNIZACION he acordado citar al demandado, "CAPPIELLO S.L." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 29 de JUNIO de 1.994, a la 10,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "CAPPIELLO S.L.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA; y, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 9 Mayo de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1218

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.340/1993 a instancia de:

BELEN GARCIA MARQUINEZ Y MARTINA MARTINEZ FERNANDEZ contra: PLACANOR S.L. y el FOGASA en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por las actrices contra la empresa Placanor S.L. debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades:

— A Belén García Marquinez: 203.818 ptas.

— A Martina Martínez Fernández: 200.671 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa PLACANOR S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1219

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.301/1993 a instancia de: D. JESUS FERNANDEZ GALILEA y OTROS contra: SOCIEDAD COOP. SAN MATEO (PANIFICADORA) y OTROS en reclamación por: INDEMNIZACION En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Sociedad Cooperativa San Mateo y la Intervención Judicial de la Suspensión de pagos, en reclamación por indemnizaciones derivadas de extinción de contrato, debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la empresa demandada a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

— A Gregorio Biribay Fernández: 1.628.122 Ptas.

— A Reyes Pérez de Golosia: 1.252.282 Ptas.

— A Jose Luis Galilea Landa: 1.137.082 ptas.

— A Jose Luis Martin Laguna: 2.089.642 ptas.

— A Jesús Fernández Galilea: 1.210.099 ptas.

— A Jesús Villacusa Cante: 1.943.243 ptas.

— A Agustín Díez Gómez; 13.905 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la ley de P.I.V.

Y para que sirva de notificación a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MATEO (PANIFICADORA), cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el Presente en Logroño a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1220

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 217-218-324-449-629/93, Ejecuciones 58-59-77-101-141/93 a instancia de Said Ayachi, Abdellah El Gahda, y nueve más. contra Echavarri Arambilet, Francisco Javier y Jesús Maria en reclamación de 592.648,- ptas de principal y 100.000,- ptas para costas en los que se ha acordado sacar en venta y publica subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 26 de julio de 1.994.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 27 septiembre 1.994.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 25 de octubre 1.994.

Señalándose, para su celebración, las DOCE HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, la planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la

publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

UNDECIMA.— Los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DUODECIMA.— La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— Finca Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella (Navarra) sita en CARCAR (Navarra) con el n° 6353, tomo 2568, folio 85. Vivienda unifamiliar. Tipo valoración: 10. 285.450, - ptas.

MITAD INDIVISA inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella (Navarra), sita en Carcar (Navarra) con el n° 6520, tomo 2648, folio 47. Terreno solar, con una construcción de vivienda unifamiliar, que ocupa toda la extensión del terreno de una superficie aproximada de 159,5 m2. Tipo valoración de: 5.394.725 ptas.

Dado en Logroño a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1221

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 863/93, Ejecución 150/94 seguidos a instancia de JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ contra PROMOCIONES LAYLA S.A., en reclamación de 667.897 pesetas de principal, se ha dictado auto de fecha 15 de abril de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada PROMOCIONES LAYLA S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 667.897 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada PROMOCIONES LAYLA S.A., cuyo paradero se ignora y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Edicto

III.E.1222

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 967-969/93, Ejecución 149/94 seguidos a instancia de AQUILINO JIMENEZ JIMENEZ Y OTROS; contra CONHEURS S.L. y GUIHERSA S.A., sobre reclamación de cantidad de 915.503 pesetas, se ha dictado auto de fecha 15-4-1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de las ejecutadas CONHEURS S.L. y GUIHERSA S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 915.503 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que

a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Se declaran embargados los saldos que la ejecutada CONHEURS S.L. tenga a su favor en el Banco de Sabadell, Oficina de Pérez Galdós. n° 1 hasta cubrir el principal reclamado, librándose el oportuno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva a la codemandanda CONHEURS S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Logroño, a quince de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1223

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Por el presente hago saber: Que en los autos 179/93, Ejecución 173/93, seguidos a instancia de VICTOR MANUEL RUIZ-RUIZ, contra C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. con domicilio en calle Vélez de Guevara, n° 41, de Logroño, se ha dictado auto de fecha 2 de septiembre de 1.993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 256/93, Ejecución 180/93, contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. a los Autos 179/93, Ejecución 173/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 641.558 Pts más 100.000 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia de no hacerlo podrá declararse la insolvencia Provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 179/93, Ejecución 173/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A., cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño; a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1224

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 256/93 ejecución 180/93, acumulados a los autos 179/93, Ejecución 173/93, seguidos a instancia de RODOLFO GARCIA SANTOLAYA, contra C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. con domicilio en calle Vélez de Guevara, n° 41, de Logroño, se ha dictado auto de fecha 6 de septiembre de 1.993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 256/53, Ejecución 180/93, contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. a los Autos 179/93, Ejecución 173/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 641.558 Pts más 100.000 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 179/93, Ejecución 173/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A., cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño; a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1225

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos de ejecución 152/94, acumulados a los autos 179/93, Ejecución 173/93, seguidos a instancia de FELIX GANUZA RODRIGUEZ Y OTROS, contra C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. con domicilio en calle Vélez de Guevara, n° 41, de Logroño, se ha dictado auto de fecha 19 de abril de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la acumulación de los autos de ejecución número 152/94 a los autos 179/93 Ejecución 173/93, siguiéndose la tramitación en estos últimos, sumando un principal acumulado de 6.066.046 pesetas.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en ACTO DE CONCILIACION celebrado ante la U.M.A.C., y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. suficientes para cubrir el principal

reclamado en este procedimiento, de 3.780.325 pesetas, más 378.032 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal reclamado total, con las presentes actuaciones, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, para anotación del reembolso de vehículos.

Conforme al artículo 273/93 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 179/93, Ejecución 173/93.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Logroño, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1248

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. Hace saber: Que en este Juzgado se sigue RESOLUCION CONTRATO ARRENDAMIENTO señalado con el nº 74/89 a instancia de D. SANTIAGO MARTINEZ ELIAS contra D. JOSE CIAURRI ROMERO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 2 de SEPTIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 7 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 11 de NOVIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE-SUBASTA:

1) FINCA sita en VIANA (NAVARRA), paraje La Granja, Polígono 22, parcela 73, superficie de 28 áreas y 79 centiáreas, dentro de la finca se encuentra una vivienda, un almacén, una piscina y parte pavimentada. Valorada en DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (10.439.500 pts).

2) FINCA sita en VIANA (NAVARRA), Polígono 23, parcela 73, paraje La Grajera, de una superficie de 32 áreas y 60 centiáreas. Valorada en UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (1.632.000 pts).

3) FINCA sita en VIANA (Navarra), paraje La Grajera, de una superficie de 21 áreas y 56 centiáreas, polígono 22, parcela 140. Valorada en UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (1.078.000 pts).

Logroño a 28 de Abril de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1252

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos con el número 4/93, solicitada por la entidad "PUNTO RICHARD'S S.A.", con domicilio en Logroño, calle Piqueras nº 38, en el que se dictó resolución cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

DECIDO: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Punto Richard's, S.A., transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución con las modificaciones aprobada en dicha Junta y que se detallan

en el primero de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de esta parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pago y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente: representante legal de "Equipos Mecanizados, S.A." por el grupo de acreedores y los Auditores Colegiados D. Víctor Gabriel Bezares Izquierdo y D. Javier Cruz San Miguel, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora Dña. M^a Teresa Zuazo Cereceda; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de sentencias.

En Logroño, a 2 de Mayo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.1253

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO; DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 410/93 a instancia de Fontanería y Calefacción Blanco S.L. contra Construcciones Leviga S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son de tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Logroño a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 410/93, a instancia de Fontanería y Calefacción Blanco S.L., representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río contra Construcciones Leviga S.L. en rebeldía por este procedimiento sobre pago de cantidad. FALLO. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Leviga S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de 96.699 pts. de principal, 6.274 pts. por gastos más otras 100.000 pts. que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; las costas se imponen al demandado. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248, 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Dicha Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Para que sirva de notificación en forma legal al demandado Construcciones Leviga, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a veinte de abril de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto emplazamiento

III.E.1254

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el Nº 192/94 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Agencia Estatal de Administración Tributaria y Gráficas González, S.A. encontrándose GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en LOGROÑO, Polígono Cantabria, parcelas 49, 50 y 51 sobre Tercería de Dominio, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño, a 7 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1255

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria bajo el nº 98/92, a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A. contra FILIN, S.A., en el que por resolución del día de la fecha, se ha acordado convocar primera JUNTA GENERAL DE ACREEDORES, para el próximo día 15 de julio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la primera Junta General de Acreedores para el

nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de convocatoria a los acreedores de ignorado domicilio, expido el presente en Logroño, a 9 de mayo de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1233

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 424/93 a instancia de Caja de Ahorros de Navarra contra Cía. Mercantil Rioja Iberia S.A. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 8 de Julio próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 12 de Septiembre próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 7 de Octubre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el B.B.V. establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Se hace constar que la actora Caja de Ahorros de Navarra, goza del beneficio de Justicia Gratuita.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Parcela de terreno en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de "Santurde" de 6.713 m2, dentro del cual, se halla la siguiente edificación: Edificio Industrial que consta sobre rasante, de planta baja, mas dos plantas elevadas; La planta baja ocupa una superficie de 3.057 metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al Tomo 1.024, libro 11, folio 103, finca 1.119, inscripción 5ª.

Tasada en 414.000.000 Ptas. (Cuatrocientos catorce millones ptas.).

2) Rústica en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de "SANTURDE"; polígono 2, parcela 523, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.024, Libro 11, folio 47, finca 1.108, inscripción 4ª.

Tasada en 2.000.000 ptas. (Dos millones pts.).

3) Rústica en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parcela 871. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo 1.024, libro 11, folio 145, finca nº 1183, inscripción 3ª.

Tasada en 10.400.000 Pts. (Diez millones cuatrocientas mil pts.).

4) Rústica en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parcela 875. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, Tomo 1.024, libro 11, folio 143, finca 1.182, inscripción 3ª.

Tasada en 37.600.000 ptas. (Treinta y siete millones seiscientos mil ptas.).

5) Parcela de terreno de 1.473 m2 en el Rasillo de Cameros, Paraje de "SANTURDE"; parte de la parcela 875 del polígono 10F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 55, finca 1112, inscripción 3ª.

Tasada en 10.400.000 ptas. (Diez millones cuatrocientas mil ptas.).

6) Parcela de Terreno en el Rasillo de Cameros, paraje "Bº Guiña", parte de la parcela 518, del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 45, finca 1.106, inscripción 2ª.

Tasada en 2.000.000 ptas. (Dos millones ptas.).

7) Heredad en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parte de la parcela 521. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño 2, Tomo 1.024, libro 11, folio 11, finca 1.080, inscripción 2ª.

Tasada en 1.200.000 ptas. (Un millón doscientas mil ptas.).

8) Heredad en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parte de la parcela 519. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 46, finca 1.107, inscripción 1ª.

Tasada en 1.200.000 Pts. (Un millón doscientas mil pts.).

9) Heredad en el Rasillo de Cameros, paraje de "SANTURDE", polígono 2, parte de la parcela 522. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, Tomo 1024, libro 11, folio 48, finca 1.109, inscripción 1ª.

Tasada en 1.200.000 ptas. (Un millón doscientas mil ptas.).

Dado en Logroño a cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1212

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 494/94 a instancia de D. GREGORIO MARTINEZ NOVAJAS contra D. VICTOR BLANCO JUSTA en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 5 de Septiembre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 4 de Noviembre próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 16 de Septiembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el BBV establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Número 15.— Piso 6º B (Con su trastero anejo bajo cubierta nº 16, de una superficie útil de siete metros cuadrados). Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados. Cuota de participación en el inmueble de 2,70 %. Forma parte de una casa sita en Logroño, calle Escultor Daniel nº 1, que ocupa una superficie en solar sobre el que se ubica, de trescientos noventa y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 3, al Libro 1.001, folio 201, finca 4713. Valorada a efectos de subasta en: 13.333.333 Pts. (TRECE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES Pts.).

2.— El 0,858% de una parcela de terreno de naturaleza urbana, destinada a zona deportiva, sita en Logroño, Avda de Madrid. Ocupa una superficie de setecientos ochenta y nueve metros; noventa y dos decímetros cuadrados sin más edificabilidad que la precisa para el fin que se destina. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 1.044, folio 178, finca 1316-113.

Esta finca se destina a zona deportiva, será utilizada por todos los propietarios de vivienda de los edificios colindantes con ella y que adquieran su correspondiente cuota de propiedad en la misma.

Valorada a efectos de subasta en: 1.333.333 Pts. (UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES Pts.).

3.— El 4,10% (concretada en la utilización de la plaza de garaje nº 7 de la siguiente finca: numero, 1. Local planta sótano, destinado a garaje, con acceso a través de la planta de sótano del edificio colindante por el oeste y por escalera y ascensor a plantas superiores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Logroño, libro 1.044, folio 192, finca 4.608-17 G.1ª. Forma parte de una casa sita en Logroño, Ctra de Circunvalación s/n (hoy calle Escultor Daniel 3), que ocupa una superficie en solar de setecientos setenta y dos metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en: 2.000.000 Pts. (DOS MILLONES Pts.).

Logroño, a 4 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1226

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº TRES de Logroño, como se tiene acordado,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, señalado con el número 161/93, a instancia de Mª Josefa Velasco Martínez contra

Roberto Boneta Campo, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de Junio a las 10,00 horas, citando al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a ROBERTO BONETA CAMPO, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño, a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Cédula de citación

III.E.1229

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 130/92 sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a D. CAROLINO FRANCISCO ALFONSO, cuya última residencia era en la C/Heriz Navarra nº 4, 4º izda de Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca en este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5, a fin de acudir al correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio a las 10,45 horas, para cuyo acto se ha citado al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que debe de comparecer.

Y para que sirva de citación a D. CAROLINO FRANCISCO ALFONSO, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación

III.E.1227

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación nº 26/94, a instancia de Carmen Ortiz Galán, representada por la Procuradora Sra. González Molina, contra Nourddine Bouziani, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado citar al expresado demandado a fin de que el próximo día 24 de mayo, a las 10 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora y, para el caso de incomparecencia, se señala en segunda citación el próximo día 25 de mayo, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer el día señalado, le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado D. Nourddine Bouziani, extiendo el presente que sera publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 3 de mayo de 1994.— El Magistrado-Juez.— I.a Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1234

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio M. Cuantía seguido en este Juzgado con el nº 120/91, seguido a instancia de HESOBÉ, S.A. contra MANUEL M. VILLANUEVA RUIZ Y MARIA ISABEL MOLINA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 279.747 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días SEIS DE JULIO, NUEVE DE SEPTIEMBRE y SIETE DE OCTUBRE DE 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante éste Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá de aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA.— Vivienda o piso cuarto tipo T, de la casa en Logroño, C/ Trinidad nº 15.

Tipo de valoración: 7.500.000 ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Ante mí.

Edicto de subasta

III.E.1235

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el numero 446/93 a instancia del procurador Sr. GARCIA APARICIO en nombre y representación de LICO LEASING, S.A. contra FERNANDO TORRES SANZ Y Mª ROSARIO DELGADO ORMEÑO Y FRANCISCO LORENZO NOVALVOS Y AMELIA DELGADO ORMEÑO, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1.994 a las horas 10 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 31-OCTUBRE-94 a las 10 horas, por el tipo igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1.994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere - al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— PROPIEDAD DE D. FERNANDO TORRES SANZ Y Dª MARIA DEL ROSARIO DELGADO ORMEÑO.

1.— NUMERO DOS.— Vivienda en planta primera, con todas las dependencias que la integran, de la casa de Logroño, C/ del Norte, núm. 5. Ocupa una superficie de 103 m2. aproximadamente. Linda: Norte, hueco de escalera y C/ Norte, Este, casa 3 de la misma calle, Sur, patio de la casa y Oeste, C/ 7 de la misma calle. Tiene el uso de un patio sobre la planta baja de superficie aproximada de 5 m2. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de 20 enteros y cincuenta céntimos por ciento. INSCRIPCION.— Tomo 922, libro 922, folio 16, finca núm. 946. TIPO DE VALORACION: 9.169.613 Ptas.

— PROPIEDAD DE DON FRANCISCO LORENZO NOVALVOS Y AMELIA DELGADO ORMAÑO

— Urbana Núm. 32.— Vivienda o piso quinto tipo E/ de la casa sita en Logroño, en la C/ La Cigüeña núms. 3 y 5, y linda: Norte, patio de manzana; Sur, Vivienda tipo F y pasillo de distribución y patio de luces, Este, vivienda tipo D; pasillo de distribución y vivienda tipo F y Oeste, casas 8 y 10 de la C/ Esteban Manuel Villegas. Tiene como anejo el trastero núm. 35 de una superficie útil de 7,36 m2.

Cuota de participación en el inmueble, 2,07%. INSCRITA al tomo 1.901, libro 901, finca núm. 60.929. TIPO DE VALORACION: 17.116.608 Ptas.

— Una treinta y cuatroava parte indivisa del local comercial en planta baja a la izquierda del portal, con acceso por la C/ de la Cigüeña, con su patio de manzana al fondo como anejo al mismo (Numero Dos), que les da derecho al uso de la plaza de garaje núm. 19 de la casa sita en Logroño, C/ la Cigüeña 3 y 5. INSCRIPCION: Tomo 945, libro 945, folio 041, finca núm. 60.869-19. TIPO DE VALORACION: 4.279.373 Ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— I.a Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1256

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo núm. 33/92, seguido a instancia de FORJADOS RIOJANOS, S.A. representado por la Procurador Sra. Gómez del Río, contra HEREDAD DE VITERI, S.L., y contra RIOCON, S.A. ambos declarados en rebeldía, y el último en paradero desconocido, se notifica la sentencia dictada en los referidos autos a los demandados, siendo el encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

“En Logroño a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres. El/la Ilmo/a. Sr./a.D/ña. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 333/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FORJADOS RIOJANOS S.A., representado por el Procurador D/ña. BLANCA GOMEZ DEL RIO y bajo la dirección del Letrado D/ña. Jesús Gil- Gibernau y de la otra como demandado/s HEREDAD DE VITERI S.L. y RIOCON, S.A. con domicilio la primera en Crta. de Acceso s/n de Laserna (Alava) y la segunda actualmente en paradero desconocido, que figura/n declarado/s en rebeldía en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra HEREDAD VITERI S.A. Y RIOCON S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a FORJADOS RIOJANOS S.A. de la cantidad de 1.500.000 pts. de principal y 500.000 pts. calculadas para intereses y costas, los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados HEREDAD DE VITERI S.L. y contra RIOCON, S.A., declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a veintidós de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Traslado Acta de subasta por nueve días

III.E.1257

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ACCION REAL HIPOTECARIA núm. 324/93, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA; S.A. representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra el demandado, RIOBUILDINGS; S.A., en reclamación por la cantidad de 9.662.817 Ptas. de principal, mas intereses y la de 3.000.000 Ptas de costas y gastos, en el cual, en el día de la fecha, se ha llevado a cabo la celebración de la TERCERA SUBASTA, habiendo participado, solamente la parte actora quien ha ofrecido las siguientes cantidades: Por el lote núm. 1, finca registral núm. 2630, 4.500.000 Ptas., y por el lote núm. 2, finca registral núm. 2632, 4.500.000 Ptas.

Al no cubrir las posturas ofrecidas las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, se ha acordado dar traslado al demandado, RIOBUILDINGS, S.A., por término de NUEVE DIAS (en la persona de su representante legal), de las posturas ofrecidas en el acta de subasta para que pueda mejorar postura o pagar al acreedor liberando los bienes, en relación con lo establecido en la regla 12 del art. 131 de la L.H.

Y, para que se le de traslado al demandado RIOBUILDINGS, S.A., en la persona de su representante legal, por término de NUEVE DIAS, de las posturas ofrecidas, expido/ la presente en Logroño, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1249

DONA CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO que en el Juicio de Faltas 164/93 se ha dictado sentencia en fecha 22-11-1993, cuyo fallo copiado literalmente dice lo siguiente:

FALLO que debo absolver y ABSUELVO LIBREMENTE de la falta que se imputaba en estos autos a CAMILO MULERO CASTELLANO, declarando las costas de oficio, notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley. Orgánica 6/1.985 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia; definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a efectos de notificación a Josefa Oliva Sánchez, con advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días mediante escrito fundamentado, a partir de su publicación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño. Doy fe.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1228

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en los autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA 153/92 seguidos a instancia de INTEXAL DISEÑO S.L., contra Dª Felisa Requena Copado se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en su caso por segunda el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO y por tercera el día VEINTISIETE DE OCTUBRE, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“MITAD INDIVISA DE LOCAL COMERCIAL, sito en la planta baja, de la calle Avenida de Catalunya, n.º 1, en Sant Pere de Ribes (Barcelona), con una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados, con una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1224, folio 202 de Sant Pere de Ribes, folio 136, finca 7868.” VALORADA EN UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1236

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Cognición n.º 587/93, a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE JIMENEZ CARBONELL Y Dª ALICIA JIMENEZ CLAVERIA, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Logroño, los autos de Juicio Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 587/93, a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo y asistida del Letrado Sr. Ramos, contra ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE JIMENEZ CARBONELL Y ALICIA JIMENEZ CLAVERIA, asistidos del Letrado Sr. Díaz de Cerio, designado por turno de oficio, declarados en rebeldía procesal. FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo y asistido del Letrado Sr. Ramos, contra ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE JIMENEZ CARBONELL Y ALICIA JIMENEZ CLAVERIA, debo condenar y condeno a los demandados, al pago a la actora, solidariamente, de 450.340.—pts., mas los intereses moratorios pactados, y con imposición a los demandados de las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, Dª ENRIQUE JIMENEZ CARBONELL Y Dª ALICIA JIMENEZ CLAVERIA, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.1213

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en Juicio de menor Cuantía núm. 116/91, seguido en este Juzgado, a instancia de DON JOSE-ANGEL ARANSAY VALGAÑON, representado por el Procurador Sr. Larumbe, contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA), que se encuentra en ignorado paradero, por la presente, SE REQUIERE A LA DEMANDADA CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA) a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS eleve a Escritura Pública el contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1.979, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá judicialmente a tal otorgamiento.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A., expido y firmo la presente en Logroño, a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1216

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 6 de Mayo de 1994, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas, nº 5/94-E, seguido por hurto, a instancia de D. JUAN ANTONIO PEÑA SOMOVILLA, contra D. KIJILALI KADDA, en la que se acuerda citar a D. KIJILALI KADDA, que tenía su domicilio en c/ Doce Ligero-Casa de Aviación y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 13 de Junio de 1994 a las 10,15 horas, al objeto de requerirle.

En Logroño, a 6 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1217

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 6 de Mayo de 1994, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas, nº 11/94-E, seguido por hurto, a instancia de D. JOSE BONILLA ANDUJAR por SUPERMERCADO MERCADONA, contra D. FELIPE GARCIA ROJO y D. VICENTE ANDRES SAENZ, en la que se acuerda citar a D. VICENTE ANDRES SAENZ, que tenía su domicilio en c/ República Argentina, 60-4º, lado derecho y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 13 de Junio de 1994 a las 10,00 horas, al objeto de requerir.

En Logroño, a 6 de Mayo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1230

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 602/93 a instancia de la Procuradora Sra. Torija, en nombre y representación del BANCO DE SANTANDER, S.A., contra DON JESUS MANGAS GUILLEN y Dª MARIA DEL PILAR SANTO TOMAS, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 13 de septiembre a las Once horas, en la Sala Audiencia.

— Segunda: 7 de Octubre a las Once horas.

— Tercera: 2 de Noviembre a las Once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso segundo Tipo J, con acceso por el portal 5, hoy calle Rio Cidacos núm. 7, que forma parte del edificio sito en Logroño, barrio de La Estrella, hoy Piqueras núm. 114.

Ocupa una superficie de 99,46 m2 construidos. Linda Norte zona libre Este hueco escalera, pasillo distribución y vivienda tipo I, Sur calle nueva apertura, y oeste con finca numero A-135.

Tiene un anejo de plaza de garaje en sótano señalada con el núm. 2 y un cuarto trastero bajo cubierta señalado con el núm. 2 y de 7,29 m2 útiles. Inscrita al tomo 1032, libro 1032, finca 5.968. Folio 211. Tasado para subasta en 9.500.000 Ptas.

Dado en Logroño a 6 de mayo de 1.994.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Notificación

III.E.1258

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen Juicio Ejecutivo núm. 142/92 a instancias de las Procuradora Sra. León Ortega, en nombre y representación del Banco Exterior de España S.A., contra Mamba S.A., don Juan María Gutiérrez Gutiérrez Dª María Elena Gutiérrez D. José María Cañas y Dª María Luisa Castroviejo, en los que con fecha 28 de marzo último, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice: "Se adjudica la finca Urbana vivienda izquierda izquierda, C tipo A letra D de la planta alta segunda que tiene una superficie útil de 120, con 3 m2 y participan con dos enteros por ciento en lo común de la casa núm. 3 de la calle Erdicoetxe, antes sin numero, en la manzana 48 del Ensanche de Deusto, barrio de Ibarrecolanda. Inscrita al folio 13, libro 484 de Deusto. Inscrición 1ª, finca registral 16.353, en cuanto a la parte correspondiente a Juan María Gutiérrez Gutiérrez y Dª María Elena Gutiérrez Sánchez, a Bilbao Bizkaia Kutxa ...

Notifíquese esta resolución además de en la forma legal a Juan María Gutiérrez y María Elena Gutiérrez Sánchez, en el domicilio que Mamba S.A., poseía en Berceo.....

Y para que sirva de notificación A MAMBA S.A., A JUAN MARIA GUTIERREZ Y DOÑA MARIA ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, expido el presente en Logroño, a 5 de mayo de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1259

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalado con el número 173/94, a instancia del Banco de Vasconia, S.A., contra Don Justo Marín Guinea y contra su esposa a los efectos del Art. 141 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a Don Justo Marín Guinea, concediéndole el término de NUEVE DIAS, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita por la parte ejecutante se decreta el embargo sobre los siguientes bienes:

— Urbana, Vivienda Unifamiliar Tipo B, sita en C/ Orense, Pontevedra nº 30 de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Libro 998, Folio 49, finca 5.977.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.Cv. se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en Logroño, a 6 de Mayo de 1994.— La Secretaria.

Notificación de embargo

III.E.1260

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 284/93, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. ANGEL SALICIO MONTERO, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente: "PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIO SRA. DEL CAMPO DIAZ.— En Logroño, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— Por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora Sra. León Ortega, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, se decreta el embargo de la parte proporcional del sueldo que el demandado D. Angel Salicio Montero percibe como empleado de RIOJA BINGO S.A. y dado que se desconoce el actual domicilio del demandado, notifíquese dicho embargo al mismo a través de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.— Lo que propongo a S.Sª. y firmo, doy fe.— Conforme.— El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. ANGEL SALICIO MONTERO, expido el presente en Logroño, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.1237

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 256/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., domiciliado en Madrid, C/ Alcalá, nº 49, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta, contra D. Miguel Angel Martínez - Losa González y Dª María Luisa Moreno Castillo, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 11 de Julio. Hora 10:35.

SEGUNDA SUBASTA: Día 12 de Septiembre. Hora 10:10.

TERCERA SUBASTA: Día 17 de Octubre. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0256/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA. Plaza de garaje, en c/ Gonzalo de Berceo s/nº de Arnedo, inscrita al tomo 123, folio 38, finca 17.706-17. VALORADA en 1.500.000 ptas.

URBANA. Terreno de 1.048 m2 en tmo. de Orenzana de Arnedo, inscrito al tomo 134, folio 192, finca 19.132, sobre este terreno se encuentra construido de un chalet de 184 m2 con piscina. VALORADA en 6.500.000 ptas.

RUSTICA. Urbanizable en Orenzana, de 12,5 áreas. Inscrita al tomo 120, folio 92, finca 17.477. Término de Arnedo. VALORADA en 5.000.000 de ptas.

RUSTICA, en Praisla de Arnedo, de 41,60 áreas, inscrita al tomo 421, libro 120, folio 92, finca 17.476. VALORADA en 2.100.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 29 de abril de 1.994.— La Secretario.

Edicto

III.E.1214

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en autos de Quiebra necesaria que tramita este Juzgado con el núm. 331/92, de la "COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO" domiciliada en Calahorra, Polígono Neinver s/n, se ha acordado convocar a los Acreedores para que el próximo día VEINTE DE JUICIO de 1.994, a las 10 horas 15 minutos, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar JUNTA GENERAL DE ACREEDORES para el examen y reconocimiento de sus créditos, y asimismo se ha concedido un término que finalizará por todo el día 5 de Julio de 1.994, para que los Acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.
Dado en Calahorra a 5 de mayo 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.1261

D. MARCELINO TEJADA TEJADA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº

DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. registrados bajo el número 459/93, seguidos a instancia de BANCO DE ESPAÑA S.A. CIF A28000776, representada por el Procurador Sr. Varea, contra PEDRO IGNACIO MORENO COMAS Y GLORIA ENCARNACION FERNANDEZ PELLEJERO, C/ Julio Longinos, 30 de Calahorra.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 11 de julio. Hora 10:30.

SEGUNDA SUBASTA, DIA 19 de Septiembre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA, Día 17 de Octubre. Hora 10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2246/000/18/0459/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

— Urbana inscrita al tomo 517, libro 313, folio 131 finca 28.056.

Valorada en 500.000.— Ptas.

— Urbana inscrita tomo 517, libro 313, folio 139, finca 28.059.

Valorada en 6.576.760.—Ptas.

Urbana Inscrita al tomo 477, libro 344, folio 18, finca 30.440.

Valorada en 7.969.104.— Ptas.

— Rústica Inscrita al tomo 243, libro 143, folio 64 vuelto, finca 10.517.

Valorada en 6.913.000 ptas.

— Rústica Inscrita al tomo 248, libro 148, folio 85, finca 12.092.

Valorada en 6.497.600.— Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 260, libro 158, folio 39, vuelto, finca 12.908.

Valorada en 6.510.000.— ptas.

— Rústica inscrita al tomo 427, libro 262, folio 239, vuelto finca 23.616.

Valorada en 6.497.600.—Pta.

— Rústica inscrita al tomo 271, libro 167, folio 76 vuelto, finca 13.887.

Valorada en 4.464.000.— Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 512, libro 311, folio 115, finca 27.873.

Valorada en 6.510.000.—Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 301, libro 193, folio 42, finca 16.495.

Valorada en 6.357.000.—Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 247, libro 147, folio 197, finca 4.339.

Valorada en 3.255.000 Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 176, libro 97, folio 89, finca 6.714.

Valorada en 1.335.000.—Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 332, libro 2111, folio 41, finca 18.551.

Valorada en 2.676.000.— Ptas.

— Rústica inscrita al tomo 485, libro 298, folio 243, finca 24.043.

Valorada en 6.497.600.—ptas.

En Calahorra, a 6 de mayo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.1250

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue al nº 178/94, Declaración de Herederos abintestato de los causantes PABLO SAEZ TERRAZAS Y MIGUEL SAEZ ELORZA, a instancia de sus sobrinos IGNACIO Y MIGUEL SAEZ FERNANDEZ, representados por la Procuradora Sra. Navarro Marijuan; convocando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del termino de TREINTA DIAS.

Dado en Haro a 27 de abril de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE NAVARRA

Edicto (6151)

III.E.1215

DOÑA MARIA EUGENIA LOPEZ-JACOISTE RICO, Secretaria del Juzgado Social número Dos de los de Navarra.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Ejecutivo nº 30/94-2, que se tramita en este JUZGADO SOCIAL, a instancia de D. FCO. A. JAVIER FONSECA BELAUSTEGUI contra la Empresa ESCAYOLAS DE NAVARRA, TECHOS Y TABIQUES, S.A. domiciliada en C/ Julio Longines, 28-1 CALAHORRA en reclamación de CANTIDADES se ha dictado AUTO cuya parte dispositiva dice así:

HE RESUELTO: Proceder a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada ESCAYOLAS DE NAVARRA, TECHOS Y TABIQUES, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 819.111 pesetas en concepto de principal, 80.000 pesetas para costas y 80.000 pesetas en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.499 de la L.E.C., con la salvedad establecida por el artículo 251 de la L.P.L.

Estese al resultado de la ejecución 16/94-2 seguida contra la misma empresa.

Oficiése al Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales a fin de que designe Perito-Tasador y evalúe los bienes embargados.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el B.O. de la Provincia los efectos legales procesales, haciéndole saber que en lo sucesivo todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 3 de Mayo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE SORIA

Edicto

III.E.1251

D. Pedro García Gago, Secretario del Juzgado de Instrucción nº Dos de Soria y su Partido,

HAGO SABER: Que en la pieza separada dimanante de Diligencias Previas núm. 315/93 que en este Juzgado se siguen por robo con fuerza contra Jesús Alejos Ortega, ha sido acordado el embargo de los vehículos matriculas LO-0794-C, SS-2534-G y LO-1825-C propiedad del referido acusado, a fin de garantizar la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas señaladas en concepto de fianza, nombrándose depositario al mismo, con las advertencias legales de quebrantamiento de depósito.

Y a fin de que sirva de notificación a JESUS ALEJOS ORTEGA, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Gran Vía 26 de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Soria a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Pedro García Gajo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE VITORIA

Edicto

III.E.1238

DON/DOÑA M^a CONCEPCION URBIETA LAVIADA, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE LOS DE VITORIA-GASTEIZ Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo 907/93 sobre reclamación de cantidad, de Banco Central Hispanoamericano S.A., Procurador Sr. Frade, contra Starback Property Limited y Romaitz S.A. se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En VITORIA-GASTEIZ a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr/a. D/ña. JUAN MIGUEL CARRERAS MARAÑA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 5 de VITORIA-GASTEIZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 907/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/ña. BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO S.A. representado por el/la Procurador/a D/ña. ANA ROSA FRADE y bajo la dirección del/de la Letrado/a D/ña. ILEGIBLE, y de otra como demandado/a D/ña. STARBACK PROPERTY LIMITED y ROMAITZ, S.A., en las personas de sus representantes legales, que figuran declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

“FALLO Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D/ña. STARBACK PROPERTY LIMITED y ROMAITZ, S.A., en las personas de sus Representantes Legales, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D/ña. BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO S.A. de la cantidad de PESETAS. 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTAS MIL) de Principal, más la cantidad de PESETAS.— 600.000.- (SEISCIENTAS MIL) para intereses, gastos y costas y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.— Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.— Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a D/ña. STARBACK PROPERTY LIMITED y ROMAITZ, S.A., en las personas de sus Representantes Legales, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Vitoria a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El/La Secretario.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso abierto en tramitación urgente para la contratación de: “ADQUISICION, TRASLADO Y COLOCACION DE CASETAS CUBRE-PAPELERAS”. Expediente nº 03-4-2.1-022/94

IV.A.470

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia.

Objeto: “ADQUISICION, TRASLADO Y COLOCACION DE CASETAS CUBRE-PAPELERAS”. Expediente nº 03-4-2.1-022/94.

Presupuesto de contrata: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000.-Ptas.)

Fianza provisional: veinticuatro mil pesetas (24.000.-Ptas.)

Plazo de entrega: Un (1) mes, a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de junio de 1.994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 8 de junio de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de mayo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de “NUEVA EDICION DE FOLLETOS Y PUBLICIDAD TURISTICA”. Expediente nº 03-3-2.1-014/94

IV.A.435

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno con fecha 26 de abril de 1.994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa GRAFICAS OCHOA, S.A., por el importe de su proposición de: un millón ciento seis mil quinientas treinta y ocho pesetas (1.106.538.-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 9 de mayo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta pública para la contratación de las obras de renovación de la arteria de abastecimiento y de las redes de distribución de agua, saneamiento y pavimentación en la calle Obispo Juan García, antes Camino Murillo

IV.A.455

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de Mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta

pública mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: Ejecución de las obras de "Renovación de la arteria de abastecimiento y de las redes de distribución de agua, saneamiento y pavimentación en la calle Obispo Juan García, antes Camino Murillo", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

2.— Tipo de licitación: 33.087.956 Pesetas, a la baja.

3.— Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4.— Garantías: Provisional por importe de 661.759 pesetas. La definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

5.— Expediente: Estará en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se pone de manifiesto que el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: "Aqueo, S.A.", calle Calvo Sotelo, nº 10 de Logroño, donde podrán obtenerse las copias necesarias.

6.— Pago: Con cargo a la partida 5.612 del Presupuesto Municipal de 1994.

7.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizará en sábado.

8.— Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de pliegos coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9.— Modelo de proposición: D., con domicilio en, C.P. ... y D.N.I. nº, expedido en ... con fecha, en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Renovación de la arteria de abastecimiento y de las redes de distribución de agua, saneamiento y pavimentación en la calle Obispo Juan García", en el precio de ... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidos.

Lugar, fecha y firma.

10.— Documentación: Los licitadores deberán presentar simultáneamente, en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra personas.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento de calificación empresarial.

g) Documentación acreditativa de la clasificación del licitador en el grupo "E", subgrupo 1, categoría "d", de los establecidos en la Orden de 28-3-1968 (B.O.E. 30-3-68), modificada por Orden de 28 de Junio de 1991 (B.O.E. 24-7-91).

h) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

i) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agoncillo, 16 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Enajenación viviendas de propiedad municipal en la c/ Frontón, c/ San Miguel y c/ Manantial

IV.A.439

Aprobado por acuerdo Plenario de 23 de Febrero de 1.994, la enajenación mediante subasta de siete viviendas de propiedad municipal sitas en las Calles Frontón, San Miguel y Manantial de Arnedo, así como al Pliego de cláusulas económico-administrativas para dicha enajenación, por el

presente se expone al público el citado pliego por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO.— Constituye el objeto del contrato al que se refiere este pliego de condiciones, la enajenación mediante Subasta, de siete viviendas de propiedad municipal, ubicadas en el grupo de viviendas sitas en las C/ San Miguel, Manantial y Frontón de Arnedo, y que son las siguientes:

Vivienda nº 1.— Vivienda sita en la casa uno, en la C/ Frontón nº 15, planta baja, situada a la izquierda mirando el edificio desde la calle y subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, patio; izquierda, calle y fondo, frontón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 491, Libro 155, Folio 178, Finca 21.283, inscripción primera.

Vivienda nº 2.— Vivienda sita en la casa uno, en la C/ Frontón nº 15, planta primera, situada a la izquierda mirando el edificio desde la calle y subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, patio; izquierda, calle y fondo, frontón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 491, Libro 155, Folio 182, Finca 21.285, inscripción primera.

Vivienda nº 3.— Vivienda sita en la casa uno, en la C/ Frontón nº 15, planta segunda, situada a la izquierda mirando el edificio desde la calle y subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, patio; izquierda, calle; y fondo, frontón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 491, Libro 155, Folio 186, Finca 21.287, inscripción primera.

Vivienda nº 4.— Vivienda sita en la casa dos, en la C/ San Miguel nº 38, planta baja, situada a la derecha subiendo por la escalera y mirando de frente el edificio desde la calle. Tiene una superficie útil de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, calle; izquierda, patio y fondo, calle y casa tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 491, Libro 155, Folio 188, Finca 21.288, inscripción primera.

Vivienda nº 5.— Vivienda sita en la casa tres, en la C/ Manantial nº 16, planta baja, situada a la izquierda subiendo por la escalera y mirando de frente el edificio desde la calle. Tiene una superficie de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, patio y casa dos; izquierda, calle y fondo, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 491, Libro 155, Folio 202, Finca 21.295, inscripción primera.

Vivienda nº 6.— Vivienda sita en la casa dos, en la C/ San Miguel nº 38, planta primera, situada a la derecha subiendo por la escalera y mirando de frente el edificio desde la calle. Tiene una superficie útil de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, calle; izquierda, patio y fondo, calle y casa tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo al Tomo 491, Libro 155, Folio 192, Finca 21.290, inscripción primera.

Vivienda nº 7.— Vivienda sita en la casa dos, en la C/ San Miguel nº 38, planta segunda, situada a la derecha subiendo por la escalera y mirando de frente el edificio desde la calle. Tiene una superficie útil de 42,70 m2.

Linda: derecha entrando, calle; izquierda, patio y fondo, calle y casa tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo al Tomo 491, Libro 155, Folio 196, Finca 21.292, inscripción primera.

El fin de la enajenación lo constituye el uso exclusivo y particular de dichos inmuebles por el adjudicatario definitivo, de modo que no podrá destinarse a arrendamientos u otros negocios jurídicos a favor de terceros.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de licitación con mejora al alza, es el que corresponde de forma individual para cada vivienda. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva de cada vivienda.

La enajenación en la cantidad que se adjudique, estará sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que será liquidado por el adjudicatario en el Registro de la Propiedad de Arnedo, Oficina Liquidadora del expresado impuesto.

El objeto de la presente subasta se divide en los siguientes tipos de licitación:

a) Para las viviendas números 1, 2, 3, 4 y 5 el tipo de licitación se establece en 3.000.000, pts.

b) Para las viviendas números 6 y 7 el tipo de licitación se establece en 1.500.000,- pts.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 60.000, pts, equivalente al 2% del valor de las viviendas del apartado a) de la cláusula segunda, y de 30.000,- pts para las viviendas del apartado b) de la cláusula segunda.

Los adjudicatarios de cada una de las viviendas objeto de enajenación constituirán una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

La garantía provisional se depositará en la Caja de la Corporación en metálico, y la garantía definitiva que también habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, podrá constituirse mediante aval bancario.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— El plazo de presentación de proposiciones, se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, de las 10,30 a las 14,30 horas, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente hábil a aquel en que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Las proposiciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas económicas obligatoriamente se presentarán en el modelo de proposición que aparece en la cláusula anterior, sin que sea admisible cualquier otro formato o modelo diferente.

Cada licitador no podrá presentar más que un expediente, y en el mismo podrá concurrir únicamente a la licitación de una vivienda.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del primer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, salvo que el plazo finalice en sábado en cuyo caso este acto se pospondrá hasta el día hábil siguiente. Este acto será público.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.— Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en un sobre cerrado, pudiendo estar lacrado o sellado y firmado por el proponente, bajo el título: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA N° ... SITA EN ... PRESENTADA POR D. ..."

Se presentarán con arreglo al siguiente Modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., con domicilio en ..., n° ... con D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ...

- (en su caso) en nombre propio
- (en su caso) en nombre de la Empresa ...
- (en su caso) en representación de ...

conociendo el anuncio de subasta pública de las viviendas de propiedad municipal que apareció inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., y que conociendo igualmente el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para esta contratación, cuyas cláusulas acepto en su totalidad, y reuniendo todas las condiciones exigidas para contratar, tomo parte en esta subasta ofreciendo por la vivienda n° ... la cantidad de ... (cifra en número y letra).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 159, b) y 178,2, d) de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de esta subasta.

En Arnedo a ... de ...1994.

Arnedo, a 2 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso para la contratación del suministro de un vehículo tipo "Turismo" acondicionado y adaptado para el Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra IV.A.442

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 3 de mayo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del suministro que a continuación se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de La Rioja, par que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del RDL 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Suministro de un vehículo tipo "turismo" acondicionado y adaptado para el servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra.

TIPO DE LICITACION: 2.000.000.— pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 40.000.— pts.

GARANTIA DEFINITIVA: 80.000.— pts.

PLAZO DE ENTREGA: Un mes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuera sábado, el fin de plazo pasará al siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 9.00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION:

"D. ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., en nombre propio (en su caso) en nombre de la empresa ... (en su caso) en representación de ..., se comprometo a realizar el suministro del vehículo objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ..., por el precio de ..., pts.

Todo ello con arreglo a las cláusulas particulares correspondientes al pliego de Condiciones aprobado para llevar a cabo la contratación del suministro de un vehículo tipo "turismo" acondicionado y adaptado para su destino en la Policía Local de Calahorra.

En ..., a ... de ... de 199...

Firma del licitador".

Calahorra, a 5 de mayo de 1994.— La Alcaldesa.

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa para la contratación de las obras de urbanización de la calle Teatro de Calahorra

IV.A.443

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión ordinaria de 28 de abril de 1994, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Urbanización de la calle Teatro.

TIPO DE LICITACION: 55.682.595.— pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 1.113.652.— pts.

GARANTIA DEFINITIVA: 2.227.304.— pts.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: En el Grupo C, Subgrupo 4, categoría c.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9.00 y las 14.00 horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en la subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de Urbanización de la calle Teatro en Calahorra, que formula D. ..."

A su vez contendrá otros sobres también cerrados que incluirán la siguiente documentación:

SOBRE A: Contendrá la documentación que constituye el trámite de admisión previa.

SOBRE B: Contendrá la documentación administrativa.

SOBRE C: Contendrá la oferta económica, que se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con Documento Nacional de Identidad n° ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., en nombre propio (en su caso) en nombre de la Empresa ... (en su caso) en representación de ..., toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de la obra de urbanización de la calle Teatro de Calahorra, y se comprometo a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ... pesetas (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo y Ley 9/91 de 22 de marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma)".

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las nueve horas día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 5 de mayo de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la enajenación de varias parcelas de propiedad municipal en Viña Palacio IV.A.462

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de mayo pasado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de varias parcelas de propiedad municipal sitas en Viña Palacio, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, de las parcelas que luego se dirá, totalmente urbanizadas. La finca en su conjunto, figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Logroño, tomo 1.086, libro 41, folio 206, finca 2.215 N, inscripción 8ª a nombre de este Ayuntamiento.

Parcelas que se enajenan:

Parcela nº 1.2.01, de 209,26 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.02, de 211,64 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.03, de 211,64 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.04, de 211,64 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.05, de 211,64 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.06, de 211,64 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.07, de 142,51 metros cuadrados.
 Parcela nº 1.2.08, de 368,65 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.09, de 368,65 metros cuadrados
 Parcela nº 1.2.10, de 355,38 metros cuadrados
 Todas estas parcelas están situadas en la Calle Deportiva.
 Parcela nº 1.3.01, de 223,84 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.02, de 180,48 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.03, de 180,48 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.04, de 180,48 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.05, de 180,48 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.06, de 162,33 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.07, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.08, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.09, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.10, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.11, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.12, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.13, de 123,06 metros cuadrados
 Parcela nº 1.3.14, de 99,87 metros cuadrados
 Las parcelas de la segunda relación, pertenecen a la Calle Viña Palacio.
 Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en:

Parcela nº 1.2.01: 3.452.790,- ptas.
 Parcela nº 1.2.02: 3.492.060,- ptas.
 Parcela nº 1.2.03: 3.492.060,- ptas.
 Parcela nº 1.2.04: 3.492.060,- ptas.
 Parcela nº 1.2.05: 3.492.060,- ptas.
 Parcela nº 1.2.06: 3.492.060,- ptas.
 Parcela nº 1.2.07: 2.351.415,- ptas.
 Parcela nº 1.2.08: 6.267.050,- ptas.
 Parcela nº 1.2.09: 6.267.050,- ptas.
 Parcela nº 1.2.10: 6.041.460,- ptas.
 Parcela nº 1.3.01: 3.469.520,- ptas.
 Parcela nº 1.3.02: 2.797.440,- ptas.
 Parcela nº 1.3.03: 2.797.440,- ptas.
 Parcela nº 1.3.04: 2.797.440,- ptas.
 Parcela nº 1.3.05: 2.797.440,- ptas.
 Parcela nº 1.3.06: 2.516.115,- ptas.
 Parcela nº 1.3.07: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.08: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.09: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.10: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.11: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.12: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.13: 1.845.900,- ptas.
 Parcela nº 1.3.14: 1.498.050,- ptas.

En estos precios no está incluido el IVA.

Forma de pago El 75 % del precio de adjudicación, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

El 25 % restante, en el momento de la firma de la escritura pública.

Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 60.000,- ptas. equivalente al dos por ciento del tipo medio de licitación y una definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe del remate. La fianza provisional se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios, tras el acto de apertura de las plicas.

Proposiciones y documentación complementaria A) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA DE LAS PARCELAS DE VIÑA PALACIO" "PARCELA Nº ..." Se presentarán sobres distintos e individualizados para cada una de las parcelas a que se opte, aunque sólo se podrá adjudicar una parcela por persona.

Modelo de proposición: D. ... mayor de edad, con domicilio en ..., calle ... nº ... N.I.F. ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la PARCELA Nº ... DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN VIÑA PALACIO en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto les sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su importe en metálico.

Presentación de proposiciones Las proposiciones se presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve treinta a las trece treinta horas.

Apertura de plicas Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Nalda, 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Rececho de corzo en el monte 108 Dehesa Boyal

IV.A.463

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 9 de Mayo de 1994 el Pliego de Condiciones que ha regir en la subasta se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto.— Un permiso de caza de corzo en rececho.

Monte.— Dehesa Boyal nº 108 cup término Ortigosa.

Tasación.— 100. 000 Pts. al alza.

Gastos.— Además del precio de adjudicación el adjudicatario quedará obligado al pago de: 6. 546 Pts. de tasas. I. V. A. 15% sobre el precio de adjudicación. Dietas del Guarda y cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 6%.

Presentación de pliegos.— En la Secretaría dentro de los 10 días siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en horas de trece a dieciocho horas.

Apertura.— En la Casa Consistorial a las veinte horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación. Si coincidiese en sábado la apertura se realizaría el lunes.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría donde puede ser examinado.

Documentación.— Fotocopia del D. N. I. y nº de identificación fiscal. Resguardo de haber depositado la fianza.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... con domicilio en la calle ... nº ... de D. N. I. /N. I. F. ..., en nombre propio o en representación de ... vecino de ... cual acredita con ... enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Ortigosa sobre la venta de un permiso de caza de corzo en rececho publicada en el B. O. R. nº ... de fecha ... ofrece la cantidad de ... pts. , en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Ortigosa, a 12 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Subasta permiso de caza de corzo en rececho temporada 1994/95 en la Reserva Nacional de Cameros

IV.A.464

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 9 de Mayo de 1994 el Pliego de Condiciones que ha regir en la subasta se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto.— Un permiso de caza de corzo en rececho los días 8-9 y 10 de Julio 1994.

Monte.— Dehesa Boyal nº 108 cup término Ortigosa.

Tasación.— 90. 000 Pts. al alza.

Gastos.— Además del precio de adjudicación el adjudicatario quedará obligado al pago de: 22. 000 Pts. cuota de entrada a la Dirección General de Medio Ambiente. I. V. A. 15% sobre el precio de adjudicación. Cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 6%.

Presentación de pliegos.— En la Secretaría dentro de los 10 días siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en horas de trece a dieciocho horas.

Apertura.— En la Casa Consistorial a las veinte horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación. Si coincidiese en sábado la apertura se realizaría el lunes.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría donde puede ser examinado.

Documentación.— Fotocopia del D. N. I. y nº de identificación fiscal. Resguardo de haber depositado la fianza.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... con domicilio en la calle ... nº ... de D. N. I. /N. I. F. ..., en nombre propio o en representación de ... vecino de ... cual acredita con ... enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Ortigosa sobre la venta de un permiso de caza de corzo en rececho publicada en el B. O. R. nº ... de fecha ... ofrece la cantidad de ... pts. , en las condiciones previstas en el pliego de condiciones

que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Ortigosa, a 12 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Rececho de corzo en el monte 118 Agenza Pinar y Vaqueriza
IV.A.465

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha regir en la subasta se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto.— Un permiso de caza de corzo en rececho.

Monte.— Agenza Pinar y Vaqueriza nº 118 término El Rasillo.

Tasación.— 100. 000 Pts. al alza.

Gastos.— Además del precio de adjudicación el adjudicatario quedará obligado al pago de: 6. 546 Pts. de tasas. I. V. A. 15% sobre el precio de adjudicación. Dietas del Guarda y cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 6%.

Presentación de pliegos.— En la Secretaría dentro de los 10 días siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en horas de trece a dieciocho horas.

Apertura.— En la Casa Consistorial a las veinte horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación. Si coincidiese en sábado la apertura se realizaría el lunes.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría donde puede ser examinado.

Documentación.— Fotocopia del D. N. I. y nº de identificación fiscal. Resguardo de haber depositado la fianza.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... con domicilio en la calle ... nº ... de D. N. I. /N. I. F. ... , en nombre propio o en representación de ... vecino de ... cual acredita con ... enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Ortigosa sobre la venta de un permiso de caza de corzo en rececho publicada en el B. O. R. nº ... de fecha ... ofrece la cantidad de ... pts. , en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Rasillo, 12 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MONTES DE CANALES DE LA SIERRA, VILLAVELAYO Y MANSILLA DE LA SIERRA

Subasta de Caza de Corzo a rececho

IV.A.466

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión del día 2 de Mayo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta de Aprovechamientos de Caza de Corzo a Rececho , se expone al público, durante el Plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes. Simultáneamente se anuncia la convocatoria de Subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la Subasta son los aprovechamientos siguientes:

LOTE Nº 1: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho, en el Polígono 9, durante los días 17, 18 y 19 de Junio. Precio Base de Licitación 100. 000 Pts. , más otras 22. 000 Pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 2: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho, en el Polígono 14, durante los días 22, 23 y 24 de Junio. Precio Base de Licitación 100. 000 pts, mas otras 22. 000 pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 3: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho, en el Polígono 33, durante los días 1, 2 y 3 de Julio. Precio Base de Licitación 100. 000 pts, más otras 22. 000 pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 4: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho, en el Polígono 41, durante los días 6, 7 y 8 de Julio. Precio Base de Licitación 100. 000 pts, mas otras 22. 000 pts, en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 5: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho en el Polígono 51, durante los días 11, 12 y 13 de Julio. Precio Base de Licitación 100. 000 pts, mas otras 22. 000 pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 6: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho, en el Polígono 60, durante los días 15, 16 y 17 de Julio. Precio Base de licitación 100. 000 pts, más otras 22. 000 pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 7: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho en el Polígono 77, durante los días 25, 26 y 27 de Julio. Precio base de licitación 100. 000 pts, más otras 22. 000 pts en concepto de cuota de entrada en la

Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 8: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho, en el Polígono 86, durante los días 28, 29 y 30 de Julio. Precio Base de licitación 100. 000 pts, más otras 22. 000 pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

LOTE Nº 9: Subasta de un permiso de Caza de Corzo en rececho en el Polígono 87, durante los días 28, 29 y 30 de Julio. Precio Base de Licitación 100. 000 Pts, más otras 22. 000 Pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección Gral de Montes.

FIANZAS: La provisional del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio de remate.

Las cuotas de entrada deberán ser depositadas en la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

El 15% de I. V. A deberá ser abonado en esta Mancomunidad.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La presentación de Proposiciones, se realizará en sobre cerrado, en el Ayuntamiento de Villavelayo, o bien por correo Certificado, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. R, hasta las catorce horas de dicho décimo día hábil. En el exterior del Sobre se hará constar el Lote al que se refiere la proposición, y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D. N. I, y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la sede de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Villavelayo, estará de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la casa Consistorial de Villavelayo, a las doce horas del Viernes siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D. N. I. ... y domicilio en ... calle ... , en nombre propio o en representación de ... enterado de la convocatoria de Subasta de aprovechamientos de Caza de Corzo a rececho, anunciada por esa Mancomunidad, en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... del día ... ofrece por el Lote nº ... la cantidad de ... pts. (en cifra y letra), en las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria de la Subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las Tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1994.

Firma del licitador.

Villavelayo, 12 de Mayo de 1994.— El Presidente de la Mancomunidad.

Subasta de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho

IV.A.467

Aprobado por esta Mancomunidad, en sesión del día 2 de Mayo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta de Aprovechamientos de Caza de Ciervo de Trofeo en Rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA: Son los aprovechamientos siguientes:

LOTE Nº 1: Subasta de un permiso de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho en el Polígono 110, durante los días 23, 24 y 25 de Septiembre. Precio base de licitación 300. 000 pts, más otras 47. 500 pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 2: Subasta de un permiso de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, en el Polígono 111, durante los días 23, 24 y 25 de Septiembre. Precio base de licitación 300. 000 pts, más otras 47. 500 pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección general de Montes.

LOTE Nº 3: Subasta de un permiso de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, en el Polígono 121, durante los días 28, 29 y 30 de Septiembre. Precio base de Licitación 300. 000 Pts, más otras 47. 500 pts en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

FIANZAS: La provisional será el 6% del precio de licitación, y la definitiva del 20% del precio del remate. Las cuotas de entrada , deberán ser depositadas en la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

El 15% de I. V. A se entregará en esta Mancomunidad.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones, se realizará en sobre cerrado, en el Ayuntamiento de Villavelayo, o bien por Correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. R, hasta las catorce horas del de dicho décimo día hábil. En el exterior del Sobre, se hará constar el Lote al que se refiere la proposición, y en su interior además de la Oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D. N. I, y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la sede de la mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Villavelayo, estará de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo, a las doce horas del Viernes siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION: Don. . . con D. N. I. . . y domicilio en . . . calle. . . , en nombre propio o en representación de. . . enterado de la convocatoria de Subasta de aprovechamientos de Caza de Ciervo de Trofeo en rechecho, anunciada por esa Mancomunidad en el Boletín Oficial de La Rioja núm. . . del día . . . ofrece por el Lote nº . . . la cantidad de . . . (en cifra y letra), en las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria de la Subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las Tasa establecidas.

En . . . a . . . de . . . de 1994.

Firma del licitador

Villavelayo, 12 de Mayo de 1994.— El Presidente de la Mancomunidad.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de CERAMICAS CUARTERO, S.A. (6149) IV.A.436

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 24 de Marzo de 1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes siguientes embargados en el expediente de apremio de CERAMICAS CUARTERO, S.A.:

Todos sitios en jurisdicción de Alfaro e inscritos en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

1.— Rústica en Tambarria de 2.000 m2. Finca registral 13.738.

2.— Rústica en Tambarria de 8.083,87 m2. Finca registral 13.739.

3.— Rústica en Tambarria de 73 A. 20 ca. Polígono 38, parcela 33. Finca registral 13.770.

4.— Rústica en Tambarria de 45 A. Polígono 34, parcela 20. Finca Registral 13.637.

5.— Rústica en Tambarria de 7.000 m2. Polígono 38, parcela 32 a) - parte-. Finca registral 17.487.

VALORACION

Finca nº 1	5.200.000 pts.
Finca nº 2	21.015.800 pts.
Finca nº 3	19.032.000 pts.
Finca nº 4	11.700.000 pts.
Finca nº 5	18.200.000 pts.

CARGAS.— No existen cargas preferentes a las anotaciones practicadas a favor del Estado, letra "C" sobre las tres primeras y letra "B" sobre las dos últimas.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO.

El plazo para ello será de un mes contado desde la fecha en que este Edicto aparezca publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación, o si éste fuera inhábil, el primero hábil posterior, a las horas de las 9,30, en el Salón de Actos de esta Delegación, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera, nº 4.

Logroño, 4 de Mayo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. José Miguel Alcalde Ortega (6150) IV.A.437

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 5 de Mayo de 1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

VEHICULO.— Matrícula LO-1875-J.— Marca: Nissan.— Modelo Vanette.— Tipo: Furgoneta Mixta. Bastidor: VSKBEC220U0976647

Valoración: 726.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día SEIS DE JUNIO DE 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el OCHO DE JUNIO DE 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 6 de Mayo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería

IV.B.262

Por Dña. Candelas López Busto, actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de CARNICERIA-SALCHICHERIA con emplazamiento en Avda. Valvanera, 37 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 de Mayo de 1994.— La Alcaldesa.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de autorización para realizar obras de defensa en el cauce del río Cidacos, en Autol (6153) IV.B.261

LA DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en el cauce del río Cidacos, término municipal de Autol (La Rioja).

De acuerdo con el Proyecto presentado las obras consisten en el perfilado del talud de encauzamiento del río y la protección con escollera en un tramo de 350 m.l. de la margen derecha paraje "El Raso" y de 200 m.l. en la margen izquierda paraje "Frente Higuera" aguas abajo del Polideportivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº de Sagasta, nº 26-28 de Zaragoza y en sus oficinas sitas en C/San Antón, 15 de Logroño.

Zaragoza, 2 de Mayo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54